UNIVERSIDAD NACIONAL AMAZÓNICA DE MADRE DE DIOS

FACULTAD DE EDUCACIÓN

ESCUELA PROFESIONAL DE DERECHO Y CIENCIAS POLÍTICAS

Tesis

“Las medidas de protección y los factores que influyen al desistimiento de denuncia de las mujeres víctimas de violencia familiar en el distrito de Tambopata – 2023”

PARA OPTAR EL TÍTULO PROFESIONAL DE ABOGADO

AUTOR (ES):

Bach. ZUTA LOAIZA, Sherilym

Bach. USCA CONDO, Nilson

ASESOR:

- Dr. CRUZ COELLO, José Benito

Puerto Maldonado - enero 2026

UNIVERSIDAD NACIONAL AMAZÓNICA DE MADRE DE DIOS

FACULTAD DE EDUCACIÓN

ESCUELA PROFESIONAL DE DERECHO Y CIENCIAS POLÍTICAS

Tesis

“Las medidas de protección y los factores que influyen al desistimiento de denuncia de las mujeres víctimas de violencia familiar en el distrito de Tambopata – 2023”

PARA OPTAR E

RST-RI_Las medidas de protección y los factores que influyen al desistimiento de denuncia de las mujeres víctimas de violencia familiar en el distrito de Tambopata – 2023

INFORME DE ORIGINALIDAD

12%	12%	3%	9%
INDICE DE SIMILITUD	FUENTES DE INTERNET	PUBLICACIONES	TRABAJOS DEL ESTUDIANTE

FUENTES PRIMARIAS

1	repositorio.unamad.edu.pe Fuente de Internet	5%
2	Submitted to Universidad Nacional Amazonica de Madre de Dios Trabajo del estudiante	3%
3	repositorio.upci.edu.pe Fuente de Internet	2%
4	repositorio.uap.edu.pe Fuente de Internet	1%
5	hdl.handle.net Fuente de Internet	1%

Excluir citas	Activo	Excluir coincidencias	< 1%
Excluir bibliografía	Activo		

como los niños, las adolescentes, los ancianos y las personas con discapacidades.

La intensidad de este problema tiene su origen en patrones socioculturales de subordinación profundamente integrados en la sociedad. Estos patrones conducen a las mujeres a ser las víctimas principales de la violencia en sus múltiples formas, lo que les repercute en cada etapa de su vida. Para hacer frente a este problema no solo hay que prevenir la violencia, sino también desafiar y romper los mitos y estereotipos que la sustentan. Las mujeres deben ser progresivamente incluidas en una red de protección integral diseñada para proporcionar servicios ampliados de atención y apoyo a las sobrevivientes de la violencia doméstica.

Los estudios han puesto de relieve un perfil recurrente en las víctimas: suelen ser mujeres con escasos recursos económicos y/o una educación formal limitada. Un número significativo de ellas vive en zonas rurales o aisladas, lejos de los centros urbanos, lo que aumenta su vulnerabilidad y restringe su acceso a los servicios de protección y la asistencia jurídica esenciales.

Según Eichler, las familias no siempre desempeñan el papel que se les atribuye; más que un espacio de seguridad que ampare y apoye a sus integrantes, en algunos casos se convierten en ámbitos de opresión y explotación. En estos casos, es obligación del Estado actuar, prevenir los abusos y garantizar la protección de los distintos derechos dentro de la estructura familiar.

Esta investigación se enfoca en las mujeres que son víctimas de violencia y que en un primer momento interponen denuncias contra sus agresores en la comisaría de familia, pero después deciden retirarlas, a menudo antes de celebrarse la primera audiencia. La primera audiencia se define como «un acto procesal, un momento que tiene lugar dentro del procedimiento, en el cual se desahoga las pruebas aducidas por las partes» (González, 2004).

En este orden de ideas, el presente estudio busca determinar la influencia de las medidas de protección sobre los factores que influyen el desistimiento de denuncia de las mujeres víctima de violencia familiar en el distrito de Tambopata.

El presente trabajo de investigación está estructurado en 4 capítulos:

- En el Capítulo I: Planteamiento del problema.
- En el Capítulo II: Marco teórico.
- En el Capítulo III: Metodología de investigación.
- En el Capítulo IV: Resultado investigación.

INDICE

DEDICATORIA
AGRADECIMIENTO
PRESENTACION
RESUMEN
ABSTRACT
CAPITULO I: PROBLEMA DE INVESTIGACION.....1
1.2. Formulación del problema.....3
1.2.1 Problema General.....3
1.2.2. Problemas Específicos.....3
1.3. Objetivos.....3
1.3.1. Objetivo General.....3
1.3.2. Objetivos Específicos.....3

CAPITULO I: PROBLEMA DE INVESTIGACION

1.1. Descripción del Problema

La violencia familiar se materializa en las diversas facetas de nuestra vida diaria, generando problemas graves tanto en mujeres, niños, adolescentes y otros, miembros de la familia. Tomar la decisión de realizar las denuncias respecto a estos malos tratos es difícil porque entra a jugar varios factores como la reacción del agresor cuando se entere de la denuncia o cuando la víctima decida terminar la relación. En ese contexto, muchas víctimas continuar tolerando el abuso, a pesar de que la agresión y el maltrato aumentan de manera progresiva.

Es así, constantemente se interponen muchas denuncias sobre violencia familiar y cada año va en notable incremento, pero que en cuanto se inicia un proceso muchas de las víctimas, muestran un desinterés por continuar con el proceso iniciadas por ellas mismas, llegando inclusive a no continuar con ello. Además del miedo y la incertidumbre que predominan, las víctimas suelen enfrentarse a preocupaciones relacionadas con sus hijos, junto con el temor al abandono y el aislamiento debido a la falta de redes de apoyo o recursos suficientes. Denunciar la violencia de género debe entenderse como algo más que revelar el abuso sufrido; implica el difícil reconocimiento de ser víctima de un delito cometido por la pareja, que es la persona con la que se ha construido una vida en común. Más allá de este reconocimiento, las víctimas se ven obligadas a afrontar la exigente tarea de reconstruir sus vidas en diversas dimensiones, como restablecer los sistemas de apoyo, reincorporarse al mercado laboral y restablecer las relaciones sociales, lo que hace que el proceso sea muy complejo y multidimensional.

Otro factor de suma relevancia es la normalización de la violencia, que se manifiesta con frecuencia a través de comportamientos posesivos y controladores, como los celos y la culpabilización de la víctima, que surgen como resultado del agotamiento emocional y psicológico que sufren las sobrevivientes a largo plazo. Paralelamente, los obstáculos institucionales y las deficiencias sistémicas del sistema de justicia limitan considerablemente la capacidad de las mujeres para tomar decisiones. Los datos estadísticos ponen de manifiesto estas deficiencias estructurales, en particular en lo que se refiere a la garantía de una denuncia segura. La frecuencia con la que se retiran las denuncias, se dictan sentencias absolutorias y se adoptan medidas de protección ineficaces o inexistentes subraya la urgente necesidad de reforzar los mecanismos de intervención.

Si bien existe el derecho legal de presentar una denuncia formal, el proceso a menudo no garantiza la seguridad de las víctimas de violencia doméstica. Sus testimonios suelen ser cuestionados por no ser totalmente coherentes, su conducta durante el proceso es objeto de escrutinio y siguen siendo objeto de culpas a través de discursos sexistas y preguntas sesgadas, a veces perpetuadas incluso por profesionales. Esta situación pone de relieve la necesidad imperiosa de reforzar tanto la protección como la realización de los derechos de las mujeres, de modo que las víctimas de violencia de género se sientan realmente seguras y apoyadas a lo largo de todo el proceso legal. Solo en estas condiciones las medidas de prevención podrán alcanzar una verdadera eficacia, fomentando una mayor confianza entre las mujeres para denunciar los abusos en un contexto de seguridad real.

En este sentido, las medidas de protección otorgadas a las víctimas de violencia familiar continúan siendo objeto de debate. A pesar de su implementación formal, una proporción significativa de víctimas sigue evitando presentar denuncias o desiste de continuar con los procesos iniciados o de impulsar investigaciones preliminares. Esta situación plantea una pregunta fundamental: **¿Cuál es la relación entre las medidas de protección y el desistimiento de la denuncia por parte de las mujeres víctimas de violencia familiar en el distrito de Tambopata, durante el año 2023?**

1.2. Formulación del problema

1.2.1 Problema General

¿Qué relación existe entre las medidas de protección y el desistimiento de denuncia de las mujeres víctimas de violencia familiar en el distrito de Tambopata ±2023?

1.2.2. Problemas Específicos

¿Cómo influye el desistimiento en los procesos de violencia familiar, cuando la víctima tiene temor a ser agredida de nuevo por su agresor, en el distrito de Tambopata ±2023?

¿Cómo influye el desistimiento en los procesos de violencia familiar, cuando la víctima no quiere perjudicar al agresor, en el distrito de Tambopata ±2023?

¿Cómo influye el desistimiento en los procesos de violencia familiar, cuando la víctima tiene temor a ser alejada de sus hijos, en el distrito de Tambopata ±2023?

1.3. Objetivos

1.3.1. Objetivo General

Determinar el nivel de relación que existe entre la ineficacia de las medidas de protección de la Ley Nº 30364, con las víctimas de violencia familiar, en los Juzgados de Familia de la Corte Superior de Justicia de Madre de Dios ±2023.

1.3.2. Objetivos Específicos

O1.- Determinar la influencia del desistimiento de denuncia de las mujeres víctimas de violencia familiar, cuando la víctima tiene en temor a ser agredida de nuevo por su agresor, en el distrito de Tambopata ± 2023.

O2.- Determinar la influencia del desistimiento de denuncia de las mujeres víctimas de violencia familiar, cuando la víctima no quiere perjudicar al agresor, en el distrito de Tambopata ±2023.

O3.- Determinar la influencia del desistimiento de denuncia de las mujeres víctimas de violencia familiar, cuando la víctima tiene temor a ser alejada de sus hijos, en el distrito de Tambopata ±2023.

1.4. Variables

1.4.1. Variable independiente

Medidas de protección

Dimensiones

- Retiro del domicilio del agresor
- Impedimento de acercamiento del agresor a la víctima
- Prohibición de comunicación del agresor con la víctima

1.4.2. Variable dependiente

Factores que influyen al desistimiento de denuncia en los procesos de violencia familiar

Dimensiones:

- Temor a ser agredidas de nuevo por su agresor
- No querer perjudicar al agresor.
- Temor a ser alejada de sus hijos.

1.5. Hipótesis

1.5.1. Hipótesis General

Hi: La relación que existe entre las medidas de protección y los factores que influyen al desistimiento de denuncia de las mujeres víctimas de violencia familiar, es **directa.**

Ho: La relación que existe entre las medidas de protección y los factores que no influyen al desistimiento de denuncia de las mujeres víctimas de violencia familiar, **no es directa**.

1.5.2. Hipótesis Específicos

H1: Las medidas de protección influyen positivamente al desistimiento de denuncia de violencia familiar, cuando la víctima tiene en temor a ser agredida de nuevo por su agresor.

H2: Las medidas de protección influyen positivamente al desistimiento de denuncia de violencia familiar, cuando la víctima no quiere perjudicar al agresor.

H3: Las medidas de protección influyen positivamente al desistimiento de denuncia de violencia familiar, cuando la víctima tiene temor a ser alejada de sus hijos.

1.6. Justificación

Teniendo en cuenta lo anterior, se espera que los resultados de este estudio contribuyan a fortalecer o, en su caso, reformar las medidas de protección otorgadas a las víctimas de violencia familiar. Dichas mejoras permitirían desarrollar marcos jurídicos más eficaces y adecuados, contribuyendo así de manera más efectiva al cumplimiento de los objetivos establecidos en la **Ley N.º 30364**, orientada a prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres y los integrantes del grupo familiar.

Asimismo, esta investigación busca fomentar el debate en torno al fenómeno de la **terminación irregular de los procesos penales**, el cual, en muchos casos, se deriva de la decisión de la propia víctima, una determinación influenciada por múltiples factores personales, sociales y estructurales.

1.6.2. Justificación práctica

Teniendo en cuenta lo anterior, los resultados de esta investigación pueden contribuir al fortalecimiento o, cuando sea necesario, al ajuste de las medidas de protección que se ofrecen a las víctimas

Estas mejoras facilitarían la creación de marcos jurídicos más adecuados y eficaces, lo que contribuiría al cumplimiento de los objetivos de

la Ley N.º 30364, cuyo fin es prevenir, eliminar y sancionar todas las formas de violencia.

1.6.3. Justificación social

Durante los últimos años, el asunto de la violencia de género ha cobrado mayor relevancia tanto en el ámbito del debate público como en el de la investigación académica, destacando a las mujeres como un grupo particularmente vulnerable y las principales víctimas de la violencia doméstica. En este contexto, resulta fundamental examinar si las medidas de protección establecidas por la legislación vigente están dando resultados efectivos, especialmente en lo que se refiere a fomentar la presentación de denuncias y apoyar el adecuado avance de los procesos judiciales en los casos de violencia doméstica.

1.6.4. Justificación metodológica

Esta investigación usa una metodología teórico-empírica que busca ver cómo afectan las medidas de protección a las mujeres que sufren violencia doméstica, y qué factores influyen en su decisión de no denunciar al agresor o, una vez iniciado el proceso, de dejarlo. El estudio se llevará a cabo en el distrito de Tambopata, dentro de la región de Madre de Dios; por consiguiente, los instrumentos y métodos aplicados pueden servir como modelo útil y adaptarse para investigaciones comparables en otras poblaciones.

1.7. Consideraciones Éticas

Para llevar a cabo este estudio se tomó en cuenta los principios éticos que plantea Belmont (1979).

Respeto de Dignidad: Por medio de este principio se avaló que las personas entrevistadas participaron de manera voluntaria después de haber recibido la información correspondiente al tema a investigar y el objetivo del trabajo de investigación.

Justicia: Este principio hace corresponde a la parte ética. Cada participante recibió el trato adecuado moralmente.

Beneficencia: Con este principio se garantizó el respeto a las decisiones de los participantes en la entrevista, por lo que, se evitó causar

cualquier daño. Sus decisiones de los participantes fueron valoradas en todo momento teniendo en cuenta siempre el propósito de solucionar de alguna forma su inquietud.

Consentimiento informado: Antes de aplicar los instrumentos de investigación a los participantes, se les informo la finalidad y el beneficio que traen la investigación, del mismo modo se les comunico que el instrumento a responder será de manera anónima.

CAPITULO II: MARCO TEORICO

2.1. Antecedentes de Estudio

2.1.1. Antecedentes internacionales

Hernández, F. (2017). Tesis: "Retractación y desistimiento en las P X M H U H V Y t F W L P D V G H Y L R O H Q F L D L Q W U D I D P L O L D U Tuvo como objetivo analizar los fenómenos de retractación y desistimiento en víctimas de violencia intrafamiliar, desde perspectivas criminológicas, psicológicas y jurídicas. El estudio utilizó una metodología teórico-documental y cualitativa, apoyada en entrevistas y revisión de fuentes legales y comparadas, complementada con datos empíricos recogidos por el Centro de Derechos Humanos de la Universidad de Chile. Entre los principales hallazgos se evidenció que el desistimiento y la retractación son conductas frecuentes que impactan negativamente en la persecución penal, al debilitar la prueba, generalmente sustentada en el testimonio de la víctima. Asimismo, se identificó que factores como la dependencia emocional, la presión social, las falencias institucionales y la falta de medidas efectivas de protección influyen en estas decisiones. En sus conclusiones, la investigación destaca la necesidad de fortalecer los mecanismos legales y de protección, incorporar una perspectiva de género en la administración de justicia y promover políticas públicas que garanticen seguridad y autonomía a las víctimas, evitando que la retractación y el desistimiento se conviertan en obstáculos para el acceso real a la justicia.

Villatoro, C. (2019). 7 H V L V ³ (P S R G H U D P L H Q W R G H O D F desistimiento de las denuncias hechas por víctimas de violencia en el 0 L Q L V W H U L R 3 X E O L F R 6 X F K L W H S p T X H] ´ 8 Q L Y H U V L G Tuvo como objetivo describir los factores que influyen en la decisión de las

mujeres víctimas de violencia para desistir de sus denuncias. Se empleó un enfoque cualitativo, con entrevistas semiestructuradas aplicadas a 20 mujeres que habían desistido en la Oficina de Atención a la Víctima del Ministerio Público en Mazatenango. El análisis se realizó mediante matrices categoriales que permitieron identificar causas y patrones. Los resultados evidenciaron que los principales motivos de desistimiento fueron la falta de apoyo económico, el temor a represalias, la influencia de los hijos, la desconsideración institucional hacia la víctima y la percepción de insuficiencia en las medidas de seguridad. Se concluye que el desistimiento responde a una combinación de factores culturales, sociales y estructurales, lo cual refleja debilidades en la respuesta institucional y la necesidad de un acompañamiento integral. El estudio propone estrategias de empoderamiento económico, emocional y social para reducir la incidencia de desistimientos y garantizar un acceso más efectivo a la justicia.

Pulido, M. & Sánchez, K. (2016). 7 H V L V ³) D F W R U H V T X H L Q F desistimiento de la denuncia por parte de las Mujeres víctimas de Violencia del Barrio Andrés Castro del distrito III del municipio de Managua (Nicaragua), enero- V H S W L H P E U H G H ´ 8 Q L Y H U V L G D G 1 D F L R Q D O Tuvo como objetivo identificar los factores sociales, psicológicos, económicos y culturales que influyen en que las víctimas desistan de continuar con sus denuncias de violencia intrafamiliar. Se aplicó una metodología cualitativa con enfoque fenomenológico, utilizando entrevistas abiertas a diez mujeres víctimas, una funcionaria de la Comisaría de la Mujer y Niñez, un líder comunitario y la directora de MIMA. El análisis permitió caracterizar a las participantes en términos demográficos y reconstruir sus experiencias de violencia. Los resultados evidenciaron que el desistimiento está asociado a la inseguridad personal, el miedo a represalias, la dependencia económica, la condición de pobreza, el bajo nivel educativo y la reproducción de patrones culturales patriarcales. Además, se documentó la persistencia de diferentes formas de violencia (psicológica, física, patrimonial y económica) que perpetúan el ciclo de sumisión y dependencia. La investigación concluye que el desistimiento de las denuncias es consecuencia de un entramado de factores estructurales y subjetivos que debilitan la autonomía de las mujeres

y refuerzan la impunidad de los agresores. Se recomienda fortalecer la educación en valores, promover la independencia económica y mejorar la atención institucional para garantizar procesos de denuncia más seguros y efectivos.

Espejo y Ortegón (2015) HQ VX LQYHVWLJDFLyQ ³(O GHVLGHQXQFLD H[SUHVLyQ GH OD YLROHQFLD KDFLD OD Universidad Corporación Universitaria ± Bogotá. Tuvo como objetivo comprender las condiciones que llevan a las mujeres a desistir de las denuncias por violencia intrafamiliar, tomando como referencia los casos recepcionados en la Comisaría de Familia Suba La Gaitana 2-A, en Bogotá. Se empleó una metodología cualitativa con enfoque comprensivo e interpretativo, apoyada en entrevistas semiestructuradas a cuatro mujeres que desistieron, un grupo focal con doce mujeres en procesos de protección y encuestas perceptivas aplicadas a veinte personas de la comunidad. El análisis se organizó en categorías como cuerpo y feminidad, rol económico, redes de apoyo y el papel del trabajo social forense. Los resultados evidenciaron que el desistimiento se relaciona con factores culturales que reproducen la sumisión femenina, la dependencia económica respecto al agresor, la falta de redes de apoyo sólidas y las debilidades institucionales en la ruta de atención. Se concluye que el trabajo social forense cumple un rol clave en la recolección de pruebas, acompañamiento a las víctimas y recomendaciones para la prevención de futuros episodios de violencia. Además, se resalta la necesidad de fortalecer las medidas de protección y las intervenciones institucionales para garantizar que las mujeres no vean vulnerados sus derechos al decidir continuar con el proceso judicial.

Icaza, J., & Gallardo, J. (2021). 7HVLV ³0HGLGDV GH SURWH víctimas de violencia contra la mujer y garantías del debido proceso en *XDYDTXLO *XDYDTXLO´ 8QLYHUVLGDG Tuvo como propósito *XDYDTXLO realizar un análisis del nivel de eficacia de las medidas de protección que se les da a las mujeres que fueron víctimas de violencia familiar. El estudio tuvo un enfoque cualitativo, donde la muestra de estudio fue 50 mujeres que fueron víctimas de violencia familiar; los datos se recolectaron mediante un

cuestionario. Los resultados determinados fueron que las medidas de protección dictadas a las mujeres no garantizaban su integridad física y psicológicas dado que el 92% de los encuestados indicaron que volvían a ser victimas de su agresor aun teniendo las medidas de protección dictadas. En conclusión, se determinó que no existe un mecanismo eficiente que garantice la integridad de las personas que sufren de violencia familiar.

2.1.2. Antecedentes nacionales

Torres, M. (2021). Tesis: "Factores que influyen en el archivamiento de denuncias por delito de agresiones en contra de las mujeres, en la fiscalía provincial penal corporativa de H X D Q W D ´ 8 Q L Yersidad Peruana de G D G Ciencias e Informática. Tuvo como propósito explicar cuáles son los factores que influyen para que las denuncias por delitos de agresiones a mujeres se lleguen a archivar. Para tal fin, la investigación se llevó a cabo con un enfoque cualitativo no experimental; la muestra de estudio fue de 15 carpetas fiscales las cuales fueron analizados, además se realizó una encuesta tanto a fiscales, asistentes en función fiscal y jueces. Los resultados determinaron que el 40% de las denuncias se llegan a archivar debido a que la agraviada abandona el proceso, el 33% debido a falta de medios probatorios, el 20% por motivos que la víctima se retracta de los hechos imputados y el 7% por motivos de transacción extrajudicial. Además, el 33% de las agraviadas no acuden al citatorio a manifestar su testimonio, el 60% no acuden a realizarse el examen medio de legal de integridad corporal y la evaluación psicológica. Por otro lado, también se determinó mediante la encuesta que el archivamiento de las denuncias es la dependencia económica seguido de dependencia emocional, machismo y obstrucción en el acceso a la justicia.

Quea, M. & Ticona, S. (2023). 7 H V L V edidas 3 R de protección y los componentes que establecen el desistimiento a continuar con la denuncia de O D Y t F W L P D G H Y L R O H Q F L D I D P L O L D U 0 R T X H J X D Mariátegui. Tuvo como propósito determinar de qué manera las medidas de protección influyen en el desistimiento de las víctimas de violencia familiar; para tal efecto, la investigación se lleva a cabo con un enfoque descriptivo no experimental. La muestra de estudio estuvo conformada por 22 mujeres que

fueron víctimas a quienes se les aplicó un cuestionario para recabar datos, además se realizó un análisis de 5 expedientes relacionados a violencia familiar. Los resultados de los expedientes analizados se determinaron que los 2 expediente son de violencia física y 3 de violencia psicología; solo a un caso dictaron medidas de protección. Por otro lado, los resultados del cuestionario determinaron que el 50% de encuestados señala que la medida de prohibición de acercarse el agresor a la víctima, no es una medida eficaz que para no lo vuelva a agredir a la víctima. El 40.9% señala que denunciar al agresor le ocasionaría más problemas. En conclusión determino que las medidas de protección que se les dicta a favor de las víctimas no se encuentran relacionadas con los diversos factores de desistimiento de la víctima.

Sullcahuaman, D. (2023). 7 H V L V factores que influyen en el desistimiento de las víctimas que presentaron denuncias por violencia familiar en la Primera fiscalía provincial penal corporativa de Abancay - S H U L R G R Universidad Andina del Cusco. Se propuso determinar cuáles son los factores que influyen en que las víctimas de violencia familiar desestimen el proceso. Para ello, el trabajo tuvo un enfoque cualitativo, donde se tuvo como unidades de investigación 22 expedientes que tiene un estado de desistimiento, 9 personas que realizaron la denuncia por violencia y 5 profesiones entre fiscal y abogados a quienes se les aplico una entrevista semiestructurada. Los resultados determinaron que la mayoría de las victimas desistían de los procesos por motivos económicos, dado que eran personas de bajos recursos y que además eran supeditados por los ingresos de la pareja agresora. Además, la reconciliación era un factor para que desistan las denuncias y poder mejorar y mantener su relación.

Cipriano, D. & Mendoza, M. (2023). 7 H V L LPV retractación de las denuncias de las víctimas de violencia familiar en Lima Norte ± Universidad Tecnológica del Perú. Se propuso conocer los motivos por las cuales las víctimas se retractaban de sus denuncias por violación familiar. La metodología de investigación fue cualitativo no experimental. Para recabar datos se realizó entrevista a 4 abogados defensores de casos de violencia.

Los resultados señalan que la dependencia económica y emocional son las principales causas para desistir de los procesos, dichas causas permiten que las victimas sigan siendo lastimadas físicas y psicológicamente. Los entrevistados también mencionan que las medidas de protección no son 100% efectivas, dado que estas órdenes dictadas por jueces no se hace seguimiento por parte de la policía, prácticamente estas medidas son como un saludo a la bandera, ya que el agresor también incumple con la restricción que le impuso al agresor. Las víctimas se retractan en muchas ocasiones por influencias de familiares del agresor justificando su actuar o simplemente por intimidación de su agresor. En conclusión, la violencia familiar en problema social que cada vez va incrementando y se deja pasar como algo normal, dado que las medidas dictadas por los jueces no son efectivas o no protegen la integridad de la víctima, así mismo la dependencia económica es un favor que hace se retractan o no prosigan con el proceso de la denuncia.

Vila, E. (2021). 7 H V L V (factores) que inciden en el archivamiento de denuncias por el delito de agresiones en contra de las mujeres, en la fiscalía provincial penal de Víctor Fajardo, Ayacucho- ´ 8 Q L Y H U V L G D G $ C Peruanas. Tuvo como propósito explicar los factores que influyen a que la Fiscalía provincial penal de Victor Fajardo, archive las denuncias de las mujeres víctimas de agresiones. El enfoque de la investigación fue cualitativo de nivel explicativo. Se trabajó con 15 trabajadores de la fiscalía y 14 expedientes fiscales; las técnicas para recabar los datos fueron análisis documental y encuesta. Los resultados fueron lo siguiente: el 37% de los casos se archivan por subordinación en la relación de genero seguido de un 30% que indica una deficiencia del control social formal. Otro factor cultural para archivar sería el rol social de reproducción asignado a la mujer, seguido de la naturalización del machismo. En los factores directos encontramos que un 37% señala que se archivan debido a la reconciliación, un 23% por falta de asistencia al a realizarse el examen médico legal y 20% por dependencia económica. Los resultados del análisis de los expedientes fiscales señalan que el 39% de los casos se archivó por no asistir al examen medio legal seguido de la inasistencia a declarar su testimonio y debido a la reconciliación.

2.1.3. Antecedentes locales

No se encontraron investigaciones sobre este rubro en la Universidad Nacional Amazónica de Madre de Dios, así como en la Filial de la Universidad Andina del Cusco ±Puerto Maldonado.

2.2. Marco Teórico

2.2.1. Medidas de protección

Concepto

Corsi (1997), señala que las medidas de protección son acciones que el estado estableció para que los jueces de familia dicten a favor de la víctima a fin de garantizar la integridad física y psicológica de la persona. En ese sentido es que se adoptan las medidas de protección a fin de salvaguardar el bienestar y los derechos de la víctima, a la vez reduciendo los riesgos de carácter personal, social o de género que podrían repercutir tanto en las victimas como al agresor (DS 04-2019 MIMP).

Núñez y Castillo (2014), destacan que la eficacia de las medidas de protección, no solo es cuestión de dictar las más adecuada, sino que también se debe velar por su implementación en el preciso momento cuando se necesite más.

Ramos (2013), manifiesta que actualmente la sociedad se preocupa por salvaguardar la dignidad humana y promover los derechos fundamentales, considerando a la persona y su dignidad como el núcleo, punto de referencia fundamental y razón de ser de la sociedad y del estado. En ese sentido, cuando ocurre la violencia familiar, el otorgamiento de las medidas de protección funcionan como una garantía de defender a los integrantes más vulnerables de la familia. Siendo la protección del ser humano la base de la vida social, no debe existir inconvenientes de que los ciudadanos exijan a las autoridades competentes el otorgamiento de medidas para preservar la integridad de la persona (física, psicológica y moral). Por lo tanto, la aplicación de estas mediad está relacionada con la urgente necesidad de defender los derechos humanos.

Finalidad de las medidas de protección

La finalidad principal de las medidas de protección es garantizar la integridad física, psicológica y moral de las personas que son víctimas de agresiones. Grosman et. Al (2002), señalan que estas medidas están pensadas primordialmente para acabar o romper el ciclo de violencia. Su finalidad inmediata es salvaguardar a los integrantes de la familia a fin de evitar daños que puedan ser irremediables.

Conforme al art. 6 del Decreto supremo N° 009-2016-MIMP, Reglamento de la Ley 30364, modificado por el art. 1 del Decreto Supremo N° 004-2019-MIMP HVWDEOHFLy TXH ODV PHGLGDV WLHQHQ OD finalidad SURWHJHU *proteger los derechos de las víctimas y prevenir nuevos actos de violencia, a través del otorgamiento de medidas de protección o medidas cautelares; y la sanción de las personas que resulten responsables ´*

El análisis de la normativa legal da a conocer que el propósito de las medidas de protección va más allá de la simple protección de las víctimas y la prevención de la violencia reiterada. Estas medidas también tienen por objeto hacer responsables a los agresores y ayudar la recuperación de la víctima. En esencia, las medidas de protección tienen por objeto salvaguardar, prevenir y disuadir, reduciendo así la probabilidad de que se repitan los ciclos de violencia doméstica y aliviando las consecuencias del abuso en el contexto familiar.

Naturaleza jurídica de las medidas de protección

Las medidas de protección se entienden como recursos legales preventivos o urgentes que tienen por objeto garantizar la protección de la integridad de la víctima. Una denuncia creíble de violencia es motivo suficiente para que un juez de familia disponga su aplicación, sin que sea necesario presentar pruebas extensas ni iniciar otro proceso legal que impida su caducidad o pérdida de validez. A diferencia de las medidas cautelares o anticipatorias, no requieren un alto nivel de prueba que demuestre una fuerte probabilidad de que se haya cometido el acto denunciado.

Estas medidas funcionan como recursos de carácter temporal y urgente, que se ejecutan automáticamente y se crean para proporcionar seguridad inmediata a la víctima. Su validez dura solo mientras persista el riesgo o la amenaza y no depende de la iniciación de procedimientos adicionales. De conformidad con la Ley N.º 30364, deben ser adoptadas rápidamente por el Tribunal de Familia durante una audiencia oral, que se define específicamente por la prohibición de ³ O D F R Q I U R Q W D F L y Q \ O D F entre la vícti P D \ H O D J U H V R U ´ D U W t F X O R ž G H O D / H \

Objeto de las Medidas de protección

El objetivo de las medidas de protección es combatir o reducir las repercusiones negativas de la violencia perpetrada por el acusado, al tiempo que se garantiza que la víctima pueda proseguir con su vida habitual en condiciones seguras y normales. Su finalidad es salvaguardar la integridad física, psicológica y sexual de la víctima y su familia, además de proteger sus bienes, teniendo en cuenta que la víctima se enfrentará más adelante a un proceso penal contra el agresor, en el que es crucial evitar que se repitan los actos violentos.

El juez ordena estas medidas tomando en cuenta aspectos como el riesgo, la urgencia, la necesidad de protección y el riesgo que supone la dilación. Dichas resoluciones deben fundamentarse, al menos de manera básica, en los principios e intereses relevantes para cada caso, de conformidad con las doce disposiciones del artículo 22 del Decreto Legislativo n.º 1386, que modifica la Ley n.º 30364, y tal y como se especifica en el artículo 22-A de la misma ley.

Por otra parte, las medidas de protección se pueden extender a las personas que dependan de la víctima o a las personas vulnerables que estén bajo su cuidado. En los casos de feminicidio o tentativa de feminicidio, también se toma en consideración a las víctimas indirectas del delito.

Efectos jurídicos del incumplimiento de las medidas de protección, con el consentimiento de la víctima de violencia familiar

Un gran número de mujeres afectadas por la violencia doméstica, aun cuando las autoridades judiciales han dictado medidas de protección a su favor, no acatan estos mecanismos preventivos. Este hecho es especialmente preocupante, puesto que se relaciona en gran medida con el propio consentimiento de la víctima, lo que implica una decisión voluntaria de no seguir las disposiciones estipuladas por las instancias encargadas de garantizar su protección.

Desobedecer las órdenes dictadas por el juzgado tiene repercusiones legales notables, ya que agrava las consecuencias que se derivan del incumplimiento de las medidas de protección, que se describen a continuación.

1. Revictimización

Montero (2019), describe la revictimización, o victimización secundaria, como la reincidencia de vivencias violentas que padece una persona dentro del mismo marco institucional destinado a hacer frente a las consecuencias de la victimización inicial, lo que incluye la policía, el sistema judicial y los servicios de apoyo. Este hecho es particularmente común entre las víctimas de violencia sexual, maltrato por parte de la pareja y violencia doméstica.

En este contexto, cuando una víctima desobedece las medidas de protección dispuestas por los jueces, se ve expuesta a una doble vulnerabilidad: el riesgo de sufrir nuevos ataques por parte de su agresor al restablecer la convivencia. Sin embargo, esta decisión suele estar influida por el temor a la inseguridad financiera, económica y emocional. Estos factores se encuentran entre las razones más comunes por las que muchas víctimas abandonan los procedimientos legales, lo que da lugar a que numerosos casos queden finalmente impunes.

2. Perpetración de nuevos delitos

Otra repercusión jurídica del incumplimiento de las medidas de protección son el incremento del riesgo de que se produzcan nuevos actos

delictivos que ponen en peligro la vida y el bienestar de las víctimas de la violencia, especialmente las mujeres, cuya manifestación más extrema es el feminicidio.

Por este motivo, las medidas de protección no deben considerarse una «garantía absoluta» de seguridad. Su eficacia real depende tanto del cumplimiento de las disposiciones por parte de las víctimas, dada su situación de vulnerabilidad, como de la aplicación y supervisión diligentes por parte de las autoridades competentes. Solo a través de esta responsabilidad conjunta se puede garantizar plenamente la protección de la vida y la integridad de las personas en situación de riesgo.

3. Incumplimiento de decisiones de autoridad competente

Cuando se ignoran las medidas de protección, las víctimas no solo se exponen a un nuevo peligro, sino que también contribuyen indirectamente a que el agresor cometa otro delito: el incumplimiento de las órdenes legales dictadas por la autoridad judicial competente.

Por esta razón, es esencial que las víctimas colaboren con las instituciones responsables de salvaguardar su bienestar, ya que en muchos casos las investigaciones quedan incompletas. A menudo, las denuncias por violencia doméstica se presentan con la única intención de «asustar» al agresor, sin ser plenamente conscientes de las consecuencias legales o los costos financieros que tales procedimientos suponen para el Estado. Un número considerable de mujeres decide finalmente no seguir adelante con las acciones judiciales ordenadas por los tribunales, incluso cuando existen medidas de protección. Ignorar estas disposiciones las pone en riesgo una vez más, lo que en muchos casos culmina en la comisión de delitos aún más graves por parte de los agresores, como el homicidio o el feminicidio.

Tipos de medidas de protección

En el artículo 22 de la Ley 30364, se establecieron medidas de protección que los jueces de familia puedan otorgar a la víctima de violencia familiar y a los integrantes de la familia.

- Retiro de la persona agresora de la vivienda

- La persona agresora queda impedida de acercarse a la victima de cualquier forma y dentro de un rango de distancia determinada por el juez.
- El juez también puede impedir que la persona agresora se comunique con la victima por cualquier medio ya sea telefónico, correo, redes sociales o cualquier otro medio de comunicación.
- También puede realizar la prohibición de tenencia y portabilidad de armas al agresor, por lo cual, se tiene que notificar a la Superintendencia Nacional de Control de Servicio de Seguridad Armas y Municiones y Explosivos de Uso Civil, entidad que deberá actuar cancelando e incautando la tenencia de uso de armas del agresor.
- Inventario sobre sus bienes
- Y, finalmente se otorga la libertad al juez para que otorgue el medio de protección que crea que sea conveniente y eficientes a fin de salvaguardar la integridad de las personas.

Violencia familiar

En nuestra Constitución Política del Perú en su art. 2. 24º inciso h, V H x D O D Nadie debe *Tiene derecho a no ser víctima de violencia moral, psíquica o física, ni sometido a tortura o a tratos inhumanos o humillantes´* $ G H P i V V H x D O D T X cualquier individuo puede solicitar de forma inmediata la evaluación médica de la víctima o de la persona que no puede acudir por su propio medio a la autoridad competente.

En O D / H \ 1 ƒ D U W V H x D O D G H Violencia familiar W H *contra cualquier integrante del grupo familiar es cualquier acción o conducta que le causa muerte, daño o sufrimiento físico, sexual o psicológico y que se produce en el contexto de una relación de responsabilidad, confianza o poder, de parte de un integrante a otro del grupo familiar´.*

Además, en este mismo artículo indica que las personas con mayor vulnerabilidad como son los discapacitas, personas adultas mayores y niños y niñas se les tiene una consideración especial.

Tipos de violencia familiar

Conforme a Alcázar y Ocampo (2016), existe 4 tipos de violencia dentro un grupo familiar.

1. Violencia física:

Este tipo de violencia es generado de manera intencional con el fin de causar daño y lesiones físicas a un integrante de la familia. La Organización Mundial de Salud (OMS), sostiene a nivel mundial la violencia física es uno de los problemas de salud más graves, que sus consecuencias llegan a afectar de manera significativa en desarrollo económico y social de los países. Diferentes estudios señalan que este tipo de violencia hace que se perpetúe un ciclo de agresión que denigra el desarrollo personal de la víctima y además daña sus relaciones sociales.

Es por ello, que se debe seguir investigando este problema social a fin de buscar y diseñar estrategias para erradicar este problema que afecta de manera directa al núcleo de la sociedad que la familia.(Castro & Rivera, 2015).

2. Violencia psicológica:

Este tipo de violencia es una manera de maltrato que es imprescindible de detectar a primera vista. Esta forma de violencia se caracteriza por acciones típicamente verbales que ocasionan daños de tipo cognición, emocional y comportamiento de la víctima, comprometiendo su integridad psicológica.

Las evaluaciones que realiza el médico legal tienen que realizarse con un alto grado de profesionalismo, empleando recursos científicos que se encuentren disponibles. Estos profesionales tienen que estar capacitados y actualizados en la aplicación de protocolos establecidos con el fin de asegurar que las evaluaciones sean confiables y precisos, porque estas evaluaciones serán proporcionadas a la autoridad legal para que pueda contrastar los hechos denunciados con otras pruebas como moretones, contusiones y abrasiones. El consentimiento de la víctima es muy importante y esta evaluación tiene que ser realizado por un médico forense acompañado de su personal auxiliar. (Mejía, Bolaños, & Mejía, 2015).

Este tipo de violencia suele tener orígenes profundamente arraigados en la infancia. Afecciones como la depresión, la baja autoestima, las tendencias suicidas o el trastorno de estrés postraumático, combinadas con experiencias de abuso psicológico temprano, pueden dar lugar a comportamientos violentos en la edad adulta. Esto perpetúa un ciclo de violencia intergeneracional, en el que los niños expuestos a estos entornos corren el riesgo de replicar estos comportamientos cuando sean adultos (Patró & Limiñana, 2007).

3. Violencia sexual:

La violencia sexual implica cualquier contacto físico no deseado con la intención de obtener satisfacción sexual. Las mujeres, sobre todo las niñas, son las víctimas más recurrentes y, en muchas ocasiones, los agresores son personas de su entorno familia. (Vargas, Santana, y Molina, 2008)

Gonzales, M. (2017) resalta que esta forma de violencia refleja una dinámica de desequilibrio de poder y vulnerabilidad, que a menudo implica amenazas, coacción o la explotación de la indefensión de la víctima.

4. Violencia económica:

La violencia económica se produce cuando se hacen un uso indebido de los recursos económicos o se restringen deliberadamente para controlar y dominar a la víctima. Se manifiesta mediante la negación de recursos básicos, el control absoluto sobre los ingresos familiares o la ocultación de información financiera, lo que en última instancia fomenta la dependencia y socava la autonomía de la víctima (Acebedo, Calderón, y Jiménez)[1].

Causas de la violencia familiar

Históricamente, las leyes establecían que el esposo tenía el deber de proteger a su esposa, mientras que ella estaba obligada a obedecerle. Dado que la autoridad se concentraba en la figura masculina, la desobediencia de la esposa o los hijos se consideraba justificación suficiente para imponer una disciplina estricta, incluida la violencia física. En este contexto, se creía que la propia mujer era responsable de la agresión que sufría, ya que la violencia no

se percibía como un acto arbitrario, sino como una consecuencia del incumplimiento de las obligaciones que se esperaban de ella.

Durante ese período, no era posible presentar una denuncia contra el cónyuge, ni siquiera por violación, ya que se suponía que la esposa debía someterse a su marido en todas las circunstancias. Sin embargo, la violencia doméstica vulnera derechos fundamentales como la integridad física, la dignidad y la vida, lo que la convierte en un asunto de interés público. Las autoridades que permanecen indiferentes ante estos casos se convierten en cómplices de la agresión, al igual que lo serían si se abstuvieran de intervenir en situaciones violentas en las que no existiera relación familiar entre las partes implicadas.

1. El machismo

El machismo es un factor fundamental que subyace a la violencia doméstica. Tiene su origen en la socialización cultural y el aprendizaje de roles, por lo que muchos hombres en América Latina crecen creyendo que las mujeres son inferiores y deben acatar las decisiones de los hombres dentro del hogar.

Desde la infancia, a los niños se les suele animar a actuar de forma impulsiva, mostrar agresividad y depender de la fuerza física. Frases culturales como «los hombres no lloran» refuerzan estos estereotipos de género.

En numerosas zonas, sigue existiendo la firme creencia de que los hombres deben centrarse en la educación y el avance profesional, mientras que se espera que las mujeres se casen, se ocupen del hogar, críen a los hijos y mantengan la imagen social de sus maridos. Sin embargo, factores como la inestabilidad política, las crisis económicas y la migración han obligado a muchas mujeres a asumir el papel de cabeza de familia, asumiendo tanto las responsabilidades económicas como emocionales de sus familias.

2. El alcoholismo

Un gran número de incidentes de violencia doméstica ocurren cuando el agresor está bajo los efectos del alcohol. Aunque a menudo se asocia con

las poblaciones rurales, el alcoholismo está muy extendido en todos los estratos sociales. El alcohol reduce las inhibiciones y aumenta la irritabilidad, lo que incrementa la probabilidad de que se produzcan actos violentos hacia los miembros de la familia u otras personas, actos que tal vez no ocurrirían si la persona estuviera sobria.

3. Los problemas económicos

Las dificultades económicas generan un estrés y un conflicto considerables dentro de las familias. Los estudios revelan que algunas personas descargan su ira sobre los miembros de su familia, haciéndolos responsables de las dificultades económicas, lo que puede dar lugar a comportamientos violentos. Si bien esto no justifica el abuso, ilustra cómo la pobreza fomenta entornos en los que surge la violencia, especialmente cuando se ve agravada por una desigualdad de género arraigada. Estas presiones económicas abruman a hogares enteros, especialmente cuando las soluciones parecen inalcanzables, según informan los jueces de paz locales de Tambopata.

4. Adicciones

Además del alcoholismo, otras adicciones como el consumo de drogas y el juego pueden alterar la dinámica familiar. Muchas familias ocultan estos problemas, lo que retrasa su reconocimiento y la intervención. Los adictos suelen ocultar sus comportamientos, pero sus acciones tienen efectos duraderos, como el secretismo, el descuido de las relaciones y el aumento del estrés y la depresión entre los miembros de la familia.

5. Falta de seguridad

Las familias disfuncionales suelen carecer de seguridad tanto emocional como física. Tanto los agresores como las víctimas viven en entornos inestables que erosionan la confianza. La seguridad es fundamental para fomentar un desarrollo infantil saludable y unas relaciones estables, ya que genera confianza y favorece la creación de identidades personales equilibradas (Corsi, 2013)

6. La actitud de las autoridades

La respuesta de las autoridades desempeña un papel fundamental en la persistencia de la violencia doméstica. En muchos casos, los agentes de policía, los líderes comunitarios, los fiscales y los jueces de paz comparten creencias culturales que minimizan o justifican la violencia. Como resultado, las víctimas suelen desconfiar de las autoridades y consideran que denunciar los abusos no tiene sentido, ya que anticipan que serán maltratadas o culpadas. Además, a muchas mujeres les resulta vergonzoso y difícil revelar sus experiencias a las autoridades masculinas, lo que refuerza el silencio y perpetúa la impunidad.

2.2.2. Factores que influyen el desistimiento en los procesos de violencia familiar

Concepto

El desistimiento del proceso de la denuncia es una decisión de la víctima, con esa decisión renuncia a todas sus reclamaciones y pone fin a la investigación preliminar. Dicha renuncia se puede dar de manera explícita o implícita, ambos tipos tienen el mismo efecto legal para el archivamiento de la denuncia.

Monroy, J. (2015). Señala que, ³el desistimiento es el acto jurídico procesal por el que, a solicitud de una de las partes, se eliminan los efectos jurídicos de un proceso, de algún acto jurídico procesal realizado en su LQWHULRU R GH OD SUHWHQVLyQ SURFHVDO´

Por otra parte, Sacrilego, (2019) menciona que el desistimiento es la ³eliminación anormal de un proceso por el que el actor manifiesta su voluntad GH DEDQGRQDU VX SUHWHQVLyQ´

También Pérez (1998) indica que es ³XQ DFWR XQLODWHUDO demandante, en cuya virtud finaliza el pleito comenzado a su instancia, sin QHFHVLGDG GH HVSHUDU D TXH HO SURFHVR FRQFOX

En el código penal del Perú, en su art. 8, menciona textualmente que ³*si el agente desiste voluntariamente de proseguir los actos de ejecución del*

delito o impide que se produzca el resultado, será penado sólo cuando los actos practicados constituyen por sí otros delitos ´

Bembibre, (2010), manifiesta que el desistimiento es el acto de anular una denuncia que se encontraba en marcha o rechazar que continue el proceso legal por parte de la víctima.

Según Ossorio (2012), el desistimiento en el ámbito del derecho procesal es el acto voluntario de renunciar a un proceso judicial, a un acto ya realizado o a cualquier otra acción dentro del proceso judicial. Esta acción se puede llevar a cabo de forma explícita o implícita. En el caso de la renuncia implícita, ocurre cuando una parte toma la decisión, por iniciativa propia, de abandonar la etapa procesal. Adicionalmente, una parte puede renunciar al derecho sustantivo que ha hecho valer en el caso. En derecho penal, la desistencia se refiere al cese o abandono voluntario de un acto delictivo que el individuo tenía la intención de cometer.

Según Hinostroza Mínguez (2002), explica que la desistencia, al ser un acto jurídico procesal, conlleva una expresión unilateral de la intención de dar por inválida una acción procesal, concluir el procedimiento judicial o renunciar a una pretensión jurídica. Aunque la decisión se toma de manera unilateral, genera efectos para ambas partes. También señala que este concepto es de Q D W X U D O H] D ³ G L V S R V L W L Y D ´ \ D T X H Q R S R Q H I L Q G procesal, pero tiene una influencia significativa en ella, con el objetivo último de concluir el proceso.

Factores de desistimiento de la víctima.

En mu à ms alla.recBT88871.0[>0(e)-3(recB0(e)-3(rec)-3(ci17 Tm0 g0 G 0.024 Tc[.)]TJETQq0.000008871 0 595

Factores para el archivamiento de denuncias

1. Factores estructurales

La violencia estructural hacia las mujeres se muestra de varias formas, como el acceso no igualitario a la propiedad, las diferencias salariales entre hombres y mujeres con habilidades y experiencia similares, las oportunidades limitadas para que las mujeres lleguen a puestos de poder y toma de decisiones, la feminización de la pobreza y la división del trabajo basada en el género.

El término «estructura» hace referencia al conjunto de elementos esenciales que conforman un todo. En sociología, se considera que la «estructura social» es el sistema u organización que da sentido a las relaciones entre las personas en un momento y espacio determinados. Algunos de los elementos que se contemplan habitualmente en el estudio de las estructuras sociales son la cultura, las instituciones, los valores, el entorno social y las tecnologías que se usan para impulsar el desarrollo de la sociedad (Estela, 2019).

En este marco, Esteban y Mendieta (2018) señalan que la dependencia económica y emocional son los principales factores estructurales que dan lugar a la terminación o desestimación de los casos de violencia doméstica (p. 67). Estos factores afectan significativamente la capacidad de las víctimas para seguir adelante con las acciones legales, lo que a menudo las desalienta a continuar con el proceso.

Por lo tanto, se reconoce que los siguientes elementos son los principales factores que contribuyen a la desestimación de las denuncias de violencia doméstica:

a) Dependencia económica

Las cuestiones económicas desempeñan un papel fundamental en las decisiones de las víctimas en la sociedad actual. Pique y Pzellinsky (2015) destacan que muchas mujeres solicitan ayuda al sistema de justicia penal en situaciones urgentes, pero luego retiran sus denuncias cuando reflexionan sobre los retos diarios que supone mantener su sustento.

A menudo, las víctimas abandonan los procedimientos legales porque se enfrentan a condiciones de supervivencia extremas. Las investigaciones muestran que el 51,85 % de las mujeres permanecen con su agresor debido a la dependencia económica. Esta dependencia obliga a muchas mujeres a tolerar el abuso, lo que demuestra la urgente necesidad de programas destinados a mejorar las habilidades y ofrecer oportunidades para la autosuficiencia. Estas iniciativas empoderarían a las personas para que se mantuvieran por sí mismas y contribuyeran positivamente a la sociedad, lo que en última instancia ayudaría a prevenir la violencia doméstica (Illescas, Tapia y Flores, 2018, p. 7).

En muchos casos, las mujeres son las principales responsables de las tareas domésticas y la crianza de los hijos, lo que les dificulta encontrar un empleo remunerado. En consecuencia, el maltratador se convierte en el único sustento económico, lo que refuerza su poder y autoridad como «jefe de familia», lo que le permite dominar la toma de decisiones y mantener el control sobre la familia.

b) Dependencia emocional

Muchas víctimas sienten que no pueden vivir sin su pareja. Llopis (2015) explica: «Un mayor número de mujeres del grupo de estudio retiraron sus denuncias, lo que sugiere la fuerte dependencia emocional que tienen hacia sus parejas» (p. 17).

En estos casos, la víctima se somete al agresor, aferrándose a la esperanza de ser amada y protegida. La dependencia emocional se desarrolla cuando la pareja es vista como una figura superior, casi como una deidad, a la que la víctima teme enfrentarse o perder. Esta dinámica lleva a la víctima a creer que perder el afecto de su pareja también significaría perder su propia autoestima.

Farías (2016, p. 13) señala que las personas en esta situación son incapaces de oponerse o desafiar a su pareja por miedo al rechazo o al abandono. Como resultado, la víctima emocionalmente dependiente permite

que el agresor actúe sin resistencia, soportando el maltrato a toda costa, incluso en detrimento de su propia salud mental y física.

c) Machismo

El agresor refuerza su dominio sobre las víctimas sumisas, impulsado por creencias sociales arraigadas en el patriarcado que promueven la superioridad masculina. Dentro de este marco cultural, los hombres son vistos como la figura central del hogar, dignos de respeto y admiración, mientras que su comportamiento violento a menudo se justifica o se minimiza.

El machismo perpetúa la devaluación sistemática de las mujeres, tratándolas como invisibles o únicamente como sirvientas de los hombres. Muchos hombres perciben a las mujeres como incapaces de tomar decisiones, salir de forma independiente, iniciar negocios, trabajar o participar en asuntos domésticos importantes (Ramírez, Robayo, Cedeño y Riaño, 2017, p. 2).

Las mujeres criadas en estos entornos suelen creer que las acciones de su agresor están justificadas. Incluso cuando denuncian el abuso, pueden sentir posteriormente culpa o dudas, y percibir su denuncia como un error.

Hay varias razones por las que las mujeres pueden retirar sus denuncias, como el miedo al agresor, la preocupación por perder la custodia de sus hijos, la incapacidad de afrontar la situación solas, la creencia en las promesas de cambio del agresor, el miedo a perder su estatus migratorio, el rechazo familiar o los sentimientos de aislamiento social.

d) Obstáculos en el acceso a la justicia

A pesar de los avances, el sistema de justicia penal sigue presentando obstáculos para las víctimas debido a deficiencias estructurales y legales. Naranjo, Bazantes y Del Salto (2015) afirman: «Aunque se han logrado avances, siguen existiendo barreras de acceso, entre ellas los prejuicios sexistas entre los funcionarios judiciales» (p. 6).

Los prejuicios y estereotipos de quienes trabajan en el sistema judicial a menudo impiden que las víctimas, en particular las que hablan lenguas indígenas como el quechua, reciban un trato justo y una protección jurídica

adecuada. Estas prácticas discriminatorias contribuyen a la revictimización, disuaden a las mujeres de buscar justicia y perpetúan un ciclo de silencio e impunidad.

2. Factores específicos o directos

Este tipo de factor hace referencia a lo particular, concreto, preciso de algo que influye a que las denuncias por agresiones se lleguen archivar. A continuación, se dará a conocer algunos factores específicos.

a) Abandono al proceso por parte de la agraviada

Uno de las causas por la que la investigación preliminar se llega a prolongar más de lo debido, es por falta de asistencia de la víctima a las diligencias programadas. Tealdo (2017) señala que el desistimiento de la víctima de la denuncia por lo general se da cuando se reconcilian la victima con el agr

decidirá si se reapertura la investigación o se da por concluida (Decreto Legislativo 52).

3) Decisiones del fiscal superior frente al archivo

Tal y como se ha mencionado anteriormente, el fiscal superior cuenta con varias alternativas a la hora de revisar la resolución de archivamiento de una investigación. En concreto, el fiscal superior tiene la posibilidad de reasignar el caso a otro fiscal provincial para proseguir con la investigación si se considera que la denuncia ha sido archivada indebidamente (art. 335.2, Nuevo Código de Procedimiento Penal, 2004).

Según Oré (2016b), el fiscal superior puede tomar las siguientes medidas:

- Aceptar la denuncia e instruir al fiscal de menor rango para que formalice la denuncia, si se cumplen las condiciones necesarias para iniciar un proceso penal por el delito que se investiga.
- Desestimar la denuncia y ratificar la decisión inicial de archivo, aceptando la determinación inicial de cerrar el caso.
- Aceptar la denuncia y ordenar la prórroga de la investigación preliminar cuando se requieran más indagaciones para esclarecer completamente los hechos.
- Aceptar parcialmente la denuncia, ordenando que se presente una denuncia formal solo por determinados delitos incluidos en la investigación.

4) Efectos del archivo definitivo

Una vez que una investigación preliminar se archiva definitivamente, adquiere el carácter de resolución judicial firme (cosa decidida). Esto implica que no se puede iniciarse ningún nuevo proceso penal frente a las mismas personas por los hechos que ya fueron objeto de investigación y archivo.

Sin embargo, como una decisión judicial definitiva tiene una autoridad restrictiva limitada, a no ser que sea de carácter absoluto como la cosa juzgada, el mismo asunto puede reabrirse si se basa en nuevas pruebas que

antes no se habían conocido o en nueva información que haga posible la recopilación de dichas pruebas (Oré, 2016b, p. 70).

2.3. Definición de Términos

Abandono del proceso: Es una decisión de la víctima ya sea de manera explícita e implícita. Por lo general sucede, cuando el denunciante no recurre a las diligencias, no presenta medios que prueben el caso, no acude a dar su testimonio, o deja de lado por tiempo y otros motivos personales u sociales.

Agresión: acción de causar daños físicos o psicológicos a un individuo o a varios.

Archivamiento fiscal: decisión de final del fiscal respecto a un caso o denuncia que no se encontró medios probatorios para judicializar al agresor o al denunciado.

Desistimiento del proceso: Decisión de la agraviada de poner fin a las investigaciones preliminares.

Denuncia: es la decisión y acción de informar, comunicar, declarar alguna irregularidad, delatar, ante las autoridades correspondientes y quede plasmada en una acta o registro o cuaderno de ocurrencias que maneja la autoridad policial, fiscal, judicial.

Derecho a la Dignidad: es el valor que tiene una persona por el simple hecho de existir. Esto indica que toda persona debe ser tratada conforme a los derechos fundamentales que estipula la constitución política del Perú.

Elementos de convicción: es la información, evidencia, pruebas que se recopila durante investigación preliminar y preparatoria, a fin vincular al imputado con el hecho.

Familia: Conjunto de personas que se encuentran interrelacionados por medio de lazo de parentesco, ya sea de sangre o políticos y de manera independiente, que realizan vida en común. (Rosas, 2015, p.147).

Factores intrafamiliares: Incluyen elementos vinculados a las circunstancias personales de los miembros de la familia, como el machismo, el nivel educativo, el abuso del alcohol y otros factores relacionados.

Insuficiencia de medios probatorios: Es la falta de evidencias contundentes que puedan incriminar al demandado.

Integrantes del grupo familiar: hace referente a aquellas personas que viven en un mismo domicilio y comparten alimentos, actividades, tareas y objetivos (Rodas, 2022).

Maltrato a la mujer: es la acción de violentar o agredir ya sea físicamente o psicológicamente al género femenino.

Maltrato al menor: acción de dañar y perjudicar su desarrollo psicológico y físico de niños y adolescentes.

Medidas de Protección: ³es una herramienta legal, que se enuncia en un U H T X H U L P L H Q W R I R U P X O D G R S R U O D L Q V W D Q F L D M X

Personas vulnerables: Son las personas que, por razón de su edad, género, estado físico o mental, origen étnico o por circunstancias sociales, económicas, culturales o lingüísticas, se encuentren con especiales dificultades para ejercer con plenitud sus derechos. Esto incluye, de manera enunciativa, la pertenencia a comunidades campesinas, nativas y pueblos indígenas u originarios, población afroperuana, la migración, el refugio, el desplazamiento, la pobreza, la identidad de género, la orientación sexual, la privación de la libertad, el estado de gestación, la discapacidad, entre otras.

Revictimización: Se refiere al agravamiento del daño inicial sufrido por la víctima, ocasionado por acciones inapropiadas u omisiones por parte de las instituciones responsables de ofrecer atención, protección, justicia y rehabilitación en situaciones de violencia.

Víctima por violencia familiar: es la agresión de un individuo por parte de otro que conforma el grupo familiar, independiente de su género, edad y entre otros.

Víctima: individuo que sufre de agresión física y psicológica, o muerte o cualquier otro tipo de violencia que se encuentra estipulado en los art. 5, 6 y 8 de la Ley 30364.

Victimario: ³E V T X L H Q F D X V D H O G D x R R P H Q R V F D E R D O D p.527).

Violencia: ³Es el acto humano que personifica H O X V R G H O D I X H U] D ´ 2015, p.534). 30

Violencia física: ³Es el ejercicio que causa quebranto a la entereza física del L Q G L Y L G X R ´ 5 R V D V S

Violencia psicológica: Comprende cualquier expresión, acción o conducta que tenga como objetivo menospreciar, humillar, avergonzar o socavar la dignidad de una persona.

Violencia sexual: Este tipo de agresión implica daño físico de carácter sexual, abarcando cualquier interacción física no consentida forzada por el agresor a la víctima, con el fin de obtener satisfacción sexual o placer personal.

Enfoque de la Investigación

En la presente investigación se aplicó el **enfoque cuantitativo "mixto"** (basados en datos numéricos como opiniones y percepciones) para obtener una comprensión más completa de este problema.

3.2. Diseño de la Investigación

3.2.1. Lugar de estudio

El estudio se llevó a cabo dentro del distrito de Tambopata durante el periodo 2023.

3.2.2. Diseño

La investigación es **descriptiva** (porque busca medir las variables de estudio, para describirlas en los términos deseados), **Correlacional** (se determinará el grado de relación que existe entre las dos variables de estudio en una misma muestra de sujetos) y de **corte transversal** (porque la medición del fenómeno de estudio se realizó en una única ocasión para cada unidad muestral) y **no experimental (**porque no se manipulan las variables y los datos se recopilan en un único momento definido).

Como señalan Creswell y Creswell (2018), este diseño es adecuado para estudios que buscan examinar situaciones particulares dentro de un contexto específico. En consecuencia, la presente investigación tiene como objetivo evaluar las condiciones legales y sociales en el distrito de Tambopata durante el período de estudio.

La tipología que corresponde a este tipo de diseño de investigación, es:

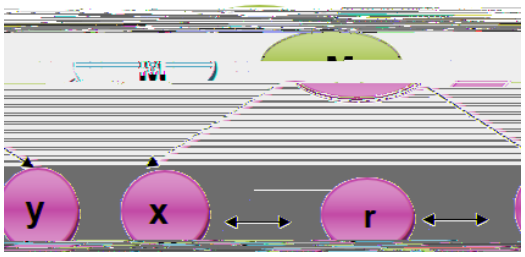

4.2. Presentación de resultados

Tabla 5. ¿Cuál fue el principal motivo por el que decidió desistir de su denuncia?

Ítems	f1	%
No querer perjudicar al agresor	2	13
Miedo a ser alejada de sus hijos	4	27
Miedo a ser agredida nuevamente	6	40
Dependencia económica	2	13
Falta de apoyo familiar	1	7
Total	**15**	**100**

Fuente: Elaboración propia conforme al cuestionario aplicado

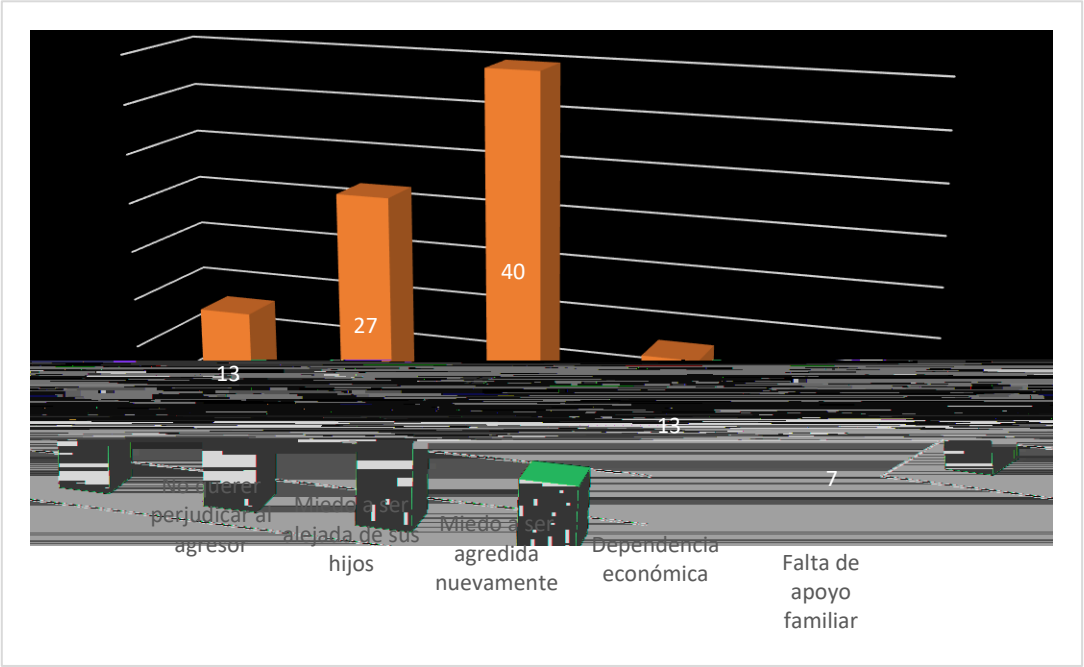

Gráfico 1. ¿Cuál fue el principal motivo por el que decidió desistir de su denuncia?

INTERPRETACION:

En el gráfico N° 01, a la pregunta ¿Cuál fue el principal motivo por el que decidió desistir de su denuncia?, manifiestan un 13% que no quiere perjudicar al agresor, el 27% tienen miedo a ser alejada de sus hijos, el 40% tienen miedo a ser agredidas nuevamente, un 13% manifiestan que tienen dependencia económica con el agresor y por último el 7% por falta de apoyo familiar.

medidas de protección fue clara, detallada y comprensible, explicando las acciones que la autoridad judicial ordenó para protegerla de la persona agresora. Si la información no fue clara, o no la entendió completamente, tiene el derecho de solicitar una aclaración o presentar una apelación ante la autoridad judicial.

Tabla 8. ¿Ha recibido información acerca de las medidas de protección que el Juzgado de Familia que le otorgó a su favor, lo que implica el número de teléfono al cual podrá comunicarse en casos de emergencia?

Ítems	f1	%
Nunca	5	33
Casi nunca	4	27
A veces	3	20
Casi siempre	2	13
Siempre	1	7
Total	**15**	**100**

Fuente: Elaboración propia conforme al cuestionario aplicado

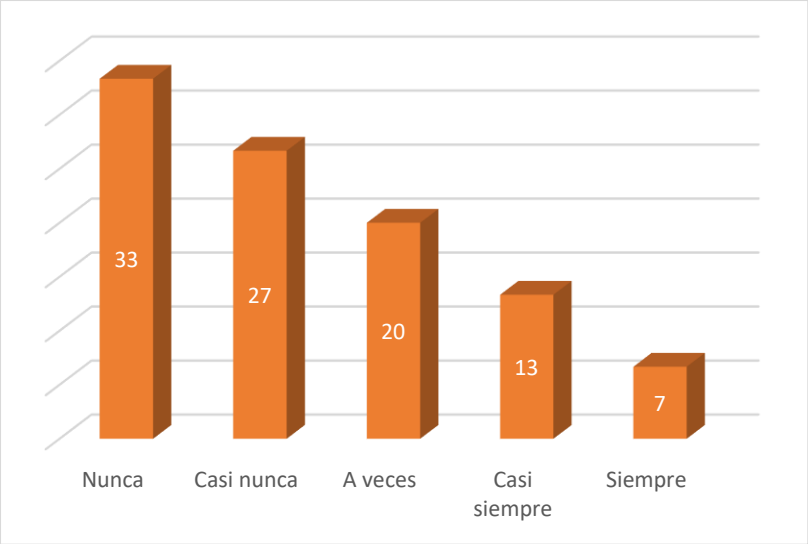

Gráfico 4. ¿Ha recibido información acerca de las medidas de protección que el Juzgado de Familia que le otorgó a su favor, lo que implica el número de teléfono al cual podrá comunicarse en casos de emergencia?

INTERPRETACION:

En el gráfico N° 04, evidencia un bajo nivel de información recibida por las personas respecto a las medidas de protección otorgadas por el Juzgado de

Familia. La mayor proporción señala que nunca (33%) o casi nunca (27%) recibió información, lo que indica una deficiente comunicación institucional. Solo una minoría manifiesta haber sido informada siempre (7%) o casi siempre (13%). Esto sugiere limitaciones en la orientación brindada a las víctimas, especialmente sobre canales de contacto para situaciones de emergencia, lo que podría afectar la efectividad de las medidas de protección.

Tabla 9. ¿Notó la presencia del personal Policial por los alrededores de su domicilio cuando le dieron las medidas de protección?

Ítems	f1	%
Si	13	87
No	2	13
Total	**15**	**100**

Fuente: Elaboración propia conforme al cuestionario aplicado

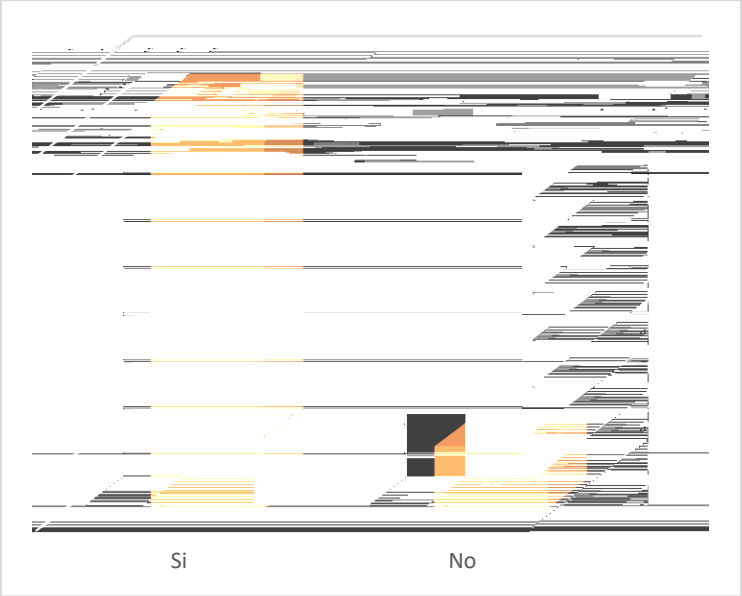

Gráfico 5. ¿Notó la presencia del personal Policial por los alrededores de su domicilio cuando le dieron las medidas de protección?

INTERPRETACION:

En el gráfico N° 05, nos da a conocer que el 87% de los encuestados señalan que, si presenciaron personal policial cerca a su domicilio, después que se le otorgara medidas de protección, sin embargo, el 13% indicaron que no.

Tabla 10. ¿El agresor cumplió con las medidas de protección dictadas en su contra (retiro del domicilio, impedimento de acercamiento, prohibición de comunicación)?

Ítems	f1	%
Nunca	2	13
Casi nunca	4	27
A veces	6	40
Casi siempre	2	13
Siempre	1	7
Total	15	100

Fuente: Elaboración propia conforme al cuestionario aplicado

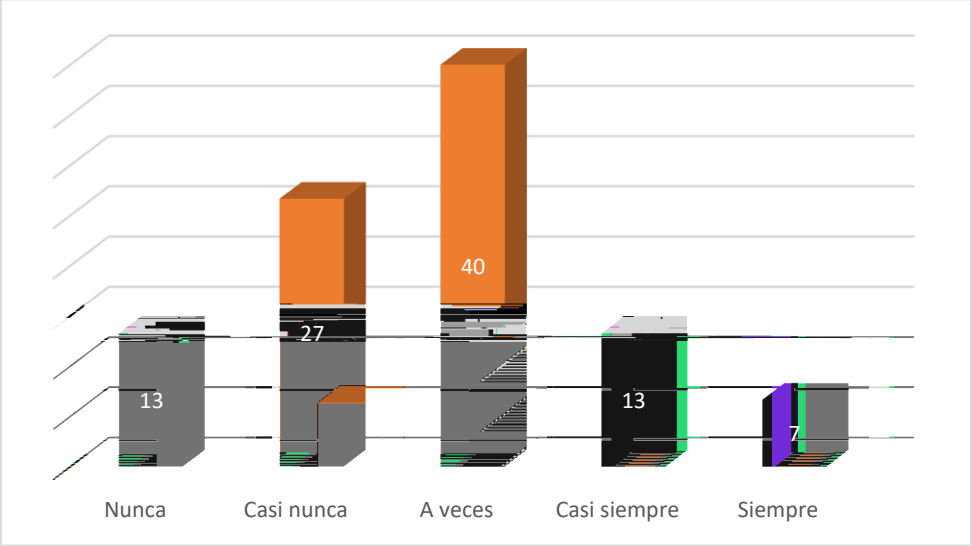

Gráfico 6. ¿El agresor cumplió con las medidas de protección dictadas en su contra (retiro del domicilio, impedimento de acercamiento, prohibición de comunicación)?

INTERPRETACIÓN:

En el gráfico N° 06, a la pregunta que, si el agresor cumplió con las medidas de protección dictadas en su contra (retiro del domicilio, impedimento de acercamiento, prohibición de comunicación, manifestaron un 13% que nunca, mientras que en un 27% casi nunca, un 40% a veces, un 13% casi siempre y por último manifestaron en un 7% siempre tuvo la necesidad de comunicarse con su agresor, pese al otorgamiento de las medidas de protección.

Tabla 11. ¿Sintió usted miedo a que el agresor le quitara a sus hijos si continuaba con la denuncia?

Ítems	f1	%
Nunca	1	7
Casi nunca	2	13
A veces	3	20
Casi siempre	4	27
Siempre	5	33
Total	**15**	**100**

Fuente: Elaboración propia conforme al cuestionario aplicado

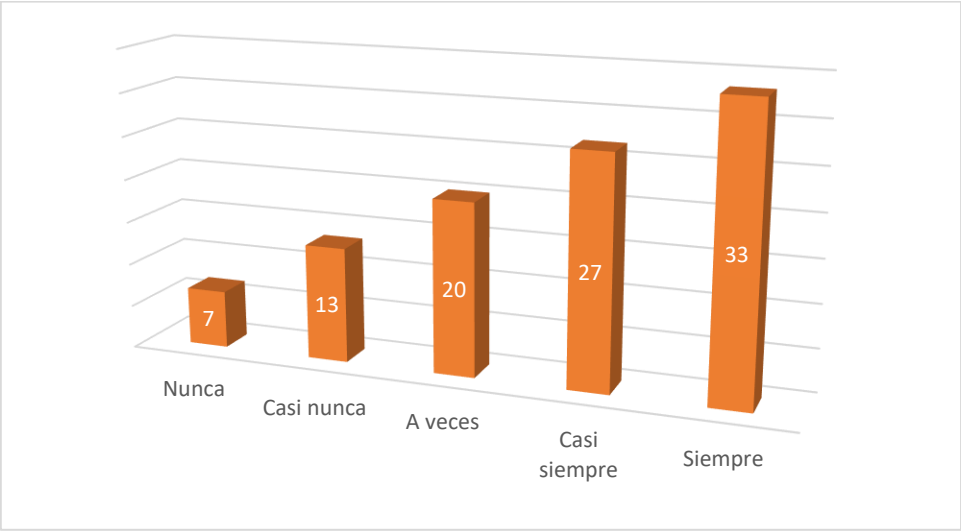

Gráfico 7. ¿Sintió usted miedo a que el agresor le quitara a sus hijos si continuaba con la denuncia?

INTERPRETACIÓN:

En el gráfico N° 07, a la pregunta que, si usted sintió miedo a que el agresor le quitara a sus hijos si continuaba con la denuncia, manifestaron un 33% que siempre sintió miedo, mientras que en un 27% casi siempre, un 20% a veces, un 13% casi nunca y por último en un 7% nunca.

Tabla 12. ¿Se sintió presionada por algún familiar para desistir de su denuncia?

Ítems	f1	%
Si	2	13
No	13	87
Total	**15**	**100**

Fuente: Elaboración propia conforme al cuestionario aplicado

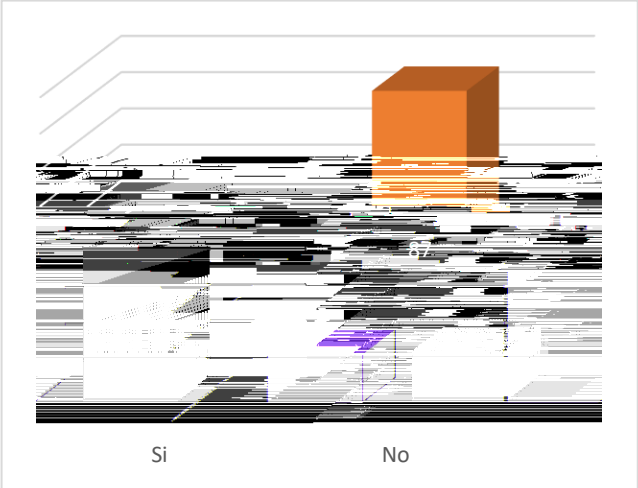

Gráfico 8. ¿Se sintió presionada por algún familiar para desistir de su denuncia?

INTERPRETACIÓN:

En el gráfico N° 08, a la pregunta que se sintió presionada por algún familiar para desistir de su denuncia, manifestaron NO en un 87% y en un 13% SI.

4.3. Validación de hipótesis

Para la validación de la prueba de hipótesis, se verifica que los datos de la muestra se ajusten a una distribución normal. Para ello, se emplea el estadístico de Kolmogorov ±Smirnov, considerando como criterio que, si la V L J Q L I L F D Q F L D D V L Q W y W L F D E L O D W H U D O H V P D \ R U se concluye que los datos provienen de una distribución normal.

Tabla 13. Prueba de normalidad

a. La distribución de prueba es normal.
b. Se calcula a partir de datos.
c. Corrección de significación de Lilliefors.
d. Esto es un límite inferior de la significación verdadera.

La tabla N° 13, el p-valor asociado al estadístico

La

Conclusión:

Conforme al Gráfico 10 en el modelo de regresión lineal, existe un nivel óptimo de relación entre las medidas de protección y los factores que influyen el desistimiento de denuncia de violencia familiar, por tanto, es pertinente.

Asimismo, el nivel de significancia frente al chi-cuadrado tabulado, se tiene el siguiente: si x F x• D • 3 por consiguiente se rechaza la hipótesis nula (Ho) y se acepta la hipótesis alterna (Ha) que es los factores que influyen el desistimiento de denuncia de violencia familiar es a consecuencia de las medidas de protección ´

La significancia estadística busca hallar una diferencia real, entre dos variables estudiadas, y que la diferencia no se origina en el azar, cuando menor es esta probabilidad, mayor es la tendencia a concluir que la diferencia existe en realidad.

Acorde con el margen de error aceptado 5%, valor de p menor de 0.05 lo que indica que existe un 95% de probabilidad de que los resultados no sean producto del azar.

El valor de significancia (p) a U U R M D G R S R U 6 3 6 6 • comparado con el margen de error propuesto es menor, lo que, permite a rechazar la hipótesis nula (Ho) y aceptar la hipótesis alternativa (Hi).

4.5. Discusión

Los resultados de este estudio sugieren que el archivamiento de un número considerable de denuncias no puede atribuirse a deficiencias en la labor investigadora de la fiscalía, sino más bien a la conducta de las partes implicadas, en particular de la víctima o el denunciante, que, de manera explícita o implícita, decide retirar la denuncia.

Además, el análisis completo de los datos derivados de las encuestas y la revisión documental identifica los principales factores que contribuyen al archivamiento de los casos de violencia contra las mujeres. Estos resultados coinciden con las conclusiones de Vila (2021), que indican que el 37 % de los casos se archivan debido a la subordinación dentro de las relaciones de género, seguido por el 30 % que se debe a las deficiencias de los mecanismos formales de control social. Otro factor cultural para archivar sería el rol social de reproducción asignado a la mujer, seguido de la naturalización del machismo. En los factores directos encontramos que un 37% señala que se archivan debido a la reconciliación, un 23% por falta de asistencia al a realizarse el examen médico legal y 20% por dependencia económica. Los resultados del análisis de los expedientes fiscales señalan que el 39% de los casos se archivó por no asistir al examen medio legal seguido de la inasistencia a declarar su testimonio y debido a la reconciliación.

Así tenemos a los autores Espejo y Ortegón (2012), su tesis, los resultados evidenciaron que el desistimiento se relaciona con factores culturales que reproducen la sumisión femenina, la dependencia económica respecto al agresor, la falta de redes de apoyo sólidas y las debilidades institucionales en la ruta de atención. Se concluye que el trabajo social forense cumple un rol clave en la recolección de pruebas, acompañamiento a las víctimas y recomendaciones para la prevención de futuros episodios de violencia. Además, se resalta la necesidad de fortalecer las medidas de protección y las intervenciones institucionales para garantizar que las mujeres no vean vulnerados sus derechos al decidir continuar con el proceso judicial.

Se aprecia en el gráfico N° 01, a la pregunta ¿Cuál fue el principal motivo por el que decidió desistir de su denuncia?, manifiestan un 13% que

no quiere perjudicar al agresor, el 27% tienen miedo a ser alejada de sus hijos, el 40% tienen miedo a ser agredidas nuevamente, un 13% manifiestan que tienen dependencia económica con el agresor y por último el 7% por falta de apoyo familiar. Así como en el grafico N° 02, a la pregunta ¿Se sintió segura con las medidas de protección dictadas a su favor?, manifiestan un 33% que SI se sienten seguras; mientras que el 67% manifestaron que NO se sienten seguras. La percepción de seguridad depende de la situación individual, la efectividad de la medida en el contexto y el cumplimiento de la misma por parte del agresor. Las medidas de protección son mecanismos para prevenir la violencia y proteger a la víctima, pero su eficacia está ligada a la implementación, el análisis de riesgo y la respuesta ante un eventual incumplimiento. Como puede observarse en el grafico N° 03, a la pregunta ¿Recibió usted información clara sobre las medidas de protección que le otorgaron?, manifiestan un 40% que fue totalmente clara la información, un 27% fue parcialmente clara; mientras que un 20% manifestaron que dicha información fue poco clara; y por último un 13% manifestaron que no fue nada clara. Para saber si recibió información clara sobre las medidas de protección, debe verificar si la notificación de las medidas de protección fue clara, detallada y comprensible, explicando las acciones que la autoridad judicial ordenó para protegerla de la persona agresora. Si la información no fue clara, o no la entendió completamente, tiene el derecho de solicitar una aclaración o presentar una apelación ante la autoridad judicial. Mientras que en el gráfico N° 04, ¿a la pregunta que si ha recibido información acerca de las medidas de protección que el Juzgado de Familia que le otorgó a su favor, lo que implica el número de teléfono al cual podrá comunicarse en casos de emergencia, manifiestan un 33% que nunca, mientras que un 27% casi nunca, un 20% a veces, un 13% casi siempre y un 7% siempre. Pues, se puede observar en el gráfico N° 05, a la pregunta que notó la presencia del personal Policial por los alrededores de su domicilio cuando le dieron las medidas de protección, manifestaron que NO en un 13%; mientras que en un 87% manifestaron que SI notaron la presencia del personal Policial por los alrededores de su domicilio cuando le dieron las medidas de protección. También se aprecia en el gráfico N° 06, a la pregunta que, si el agresor

cumplió con las medidas de protección dictadas en su contra (retiro del domicilio, impedimento de acercamiento, prohibición de comunicación, manifestaron un 13% que nunca, mientras que en un 27% casi nunca, un 40% a veces, un 13% casi siempre y por último manifestaron en un 7% siempre tuvo la necesidad de comunicarse con su agresor, pese al otorgamiento de las medidas de protección. Pues, en el gráfico N° 07, a la pregunta que, si usted sintió miedo a que el agresor le quitara a sus hijos si continuaba con la denuncia, manifestaron un 33% que siempre sintió miedo, mientras que en un 20% casi siempre, un 20% a veces, un 13% casi nunca y por último en un 7% nunca. Y por último se puede apreciar que en el gráfico N° 08, a la pregunta que se sintió presionada por algún familiar para desistir de su denuncia, manifestaron NO en un 87% y un SI 13%.

CONCLUSIONES

Primero.- Las medidas de protección y los factores que influyen en el desistimiento de las víctimas en los Juzgados de Familia de Tambopata de la de la Corte Superior de Justicia de Madre de Dios, en un 67% de la victimas manifestaron que no se sienten seguras con las medidas de protección dictadas a su favor, lo que contribuye significativamente en la decisión de las víctimas de desistir en sus denuncias por violencia familiar, y esto afecta significativamente a la administración de justicia, pues implica operar el aparato de justicia del estado en vano. Concordamos con la investigación de Cipriano, D. & Mendoza, M. (2023). 7 H V L V W H Q F L D Extracción de las denuncias de las víctimas de violencia familiar en Lima Norte ± ´ « Los entrevistados también mencionan que las medidas de protección no son 100% efectivas, dado que estas órdenes dictadas por jueces no se hace seguimiento por parte de la policía, prácticamente estas medidas son como un saludo a la bandera, ya que el agresor también incumple con la restricción que le impuso al agresor «

Segundo. - Se ha llegado a la conclusión de que el temor a ser agredidas nuevamente, es el factor más decisivo en el desistimiento de las denuncias en un 40% de las víctimas, pese a la existencia de medidas de protección, lo que refleja una percepción de insuficiente seguridad.

Tercero. – Se llega a la conclusión de que las medidas de protección influyen positivamente al desistimiento de violencia familiar, e influye directamente en la decisión de desistir en un 13% no quiere perjudicar al agresor, un número menor de víctimas expresó que denunciar podría poner en riesgo la unidad familiar, lo cual se convierte en un obstáculo para sostener el proceso.

Tercero. - Se ha llegado a la conclusión de temor de ser alejada de sus hijos en un 27% de las víctimas, además la dependencia económica y emocional del agresor condiciona la continuidad de la denuncia. Las encuestas revelan que muchas víctimas priorizan la estabilidad económica y afectiva frente a la sanción del agresor, reproduciendo un ciclo de violencia normalizada. Existe

consenso en que las medidas de protección requieren fortalecimiento que deben reforzarse con mecanismos de control y acompañamiento más eficaces.

RECOMENDACIONES

Primero. – Se recomienda reforzar los mecanismos de seguimiento y control de las medidas de protección, brindar acompañamiento psicológico y social a las víctimas. Debe haber Programas de asesoría familiar, para garantizar que las mujeres no cedan ante presiones externas ni dependencias afectivas.

Segundo. – Se recomienda reforzar los mecanismos de seguridad inmediata para las víctimas. Ante el temor persistente de ser agredidas nuevamente, identificado como el principal motivo de desistimiento en las encuestas, se recomienda implementar patrullajes policiales focalizados, líneas de emergencia exclusivas y sistemas de alerta rápida, de modo que las mujeres cuenten con una respuesta efectiva y oportuna frente a posibles represalias.

Cuarto. - Fortalecer el control y seguimiento de las medidas de protección, implementando un órgano especializado o brigadas de supervisión que verifiquen el cumplimiento real de las medidas dictadas por los jueces, especialmente en zonas de riesgo alto; así como, brindar acompañamiento psicológico y social a las víctimas.

.

Referencias bibliográficas

‡ Andrés, J. (2018). La ineficacia de las medidas de protección dictadas para las víctimas de violencia familiar. https://doi.org/https:/hdl.handle.net/20.500.12692/35089

- Antón, M. (2019). El cumplimiento de las medidas de protección en aplicación de la Ley 30364 en la jurisdicción del Juzgado Mixto y Transitorio de Catacaos. Piura: Universidad Nacional de Piura. https://repositorio.unp.edu.pe/handle/UNP/2133
- Briones, M. E. & Mendieta, D. (2018). Factores que influyen al desistimiento de denuncia en los procesos de violencia familiar por parte de la víctima, en el 1er Juzgado Mixto de nuevo Chimbote, 2016. Universidad Cesar Vallejo. https://hdl.handle.net/20.500.12692/22944
- Castillo, G. y Vanegas, J. (2019) **.** Factores que influyen en la ineficacia de las medidas de protección otorgadas a favor de las víctimas de violencia familiar por el Segundo Juzgado de Familia de Puno, año 2016 en el marco de la Ley N°30364 Ley para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres y los integrantes del grupo familiar. http://repositorio.unap.edu.pe/bitstream/handle/UNAP/14242/Castillo_Vilca_Germ%c3%a1n_S%c3%b3crates_Vanegas_Chambilla_Jhonny_Edwin.pdf?sequence=1&isAllowed=y
- Cano, P. L. (2020). Análisis de la legitimidad de las disposiciones de archivo de los actuados en los delitos de lesiones por violencia familiar en el distrito fiscal de ventanilla en el año 2018. (Tesis de Pregrado), Universidad De San Martín de Porres, Lima, Perú. https://hdl.handle.net/20.500.12727/6989
- Castro, R. J., & Rivera, R. (2015). Mapa de la violencia contra la mujer: La importancia de la familia. Revista de Investigación Arequipa, 101-125.
- Cipriano, D. & Mendoza, M. (2023). 7 H V L V ³ 5 H W U D F W D F L y Q G H O D V las víctimas de violencia familiar en Lima Norte ± ´ 8 Q L Y H U V L G D G Tecnológica del Perú. https://hdl.handle.net/20.500.12867/8847

- Corsi, J. (1997). Una mirada abarcativa sobre el problema de la violencia familiar. Violencia familiar, una mirada interdisciplinaria sobre un grave problema social.
- Esteban, J. W. (2018). Factores que inciden para la conclusión del proceso, por falta de impulso e interés de la parte agraviada en los procesos de violencia familiar en el tercer juzgado de familia en la ciudad de Huánuco 2017. *http://repositorio.udh.edu.pe/123456789/1388*
- Espejo y Or tegón (2015) H Q V X L Q Y H V W L J D F L y Q ³ (O G H V L V W L P L H [S U H V L y Q G H O D Y L R O H Q F L D K D F L D O D I p P L Q D D O L Corporación Universitaria ±Bogotá. *http://hdl.handle.net/10656/1329*
- Fiestas, L. (2019). El incumplimiento de las medidas de protección propiciado por la víctima en los delitos de violencia familiar como eximente de responsabilidad. Piura - Perú. *https://www.academia.edu/143335726/*

‡ Gómez, P . (2021*).* Medidas de protección en procesos de violencia familiar del Juzgado de paz de Ccorao del distrito de San Sebastián del Cusco (Investigación referida al periodo 2017-2020). *https://repositorio.continental.edu.pe/handle/20.500.12394/10056*

‡ Grosman C. P., Mesterman S. y Adamos M.T., (2002) Violencia en la Familia-La relación en la pareja, aspectos sociales psicológicos y jurídicos, (2da Ed.). Buenos Aires, Argentina: Editorial Universidad S.A.

‡ Hernández, F. A. (2017). Retractación y desistimiento en las mujeres víctimas de violencia intrafamiliar en Chile. Tesis. Santiago, Chile: Universidad de Chile. *https://repositorio.uchile.cl/handle/2250/147408*

‡ Hidalgo, E. L. (2019). Factores jurídicos que influyen en el archivamiento de casos de violencia familiar por maltrato psicológico, en la tercera fiscalía provincial penal corporativa de Huánuco, 2018. *http://repositorio.udh.edu.pe/123456789/1660*

- Icaza, J., & Gallardo, J. (2021). 7 H V L V ³ 0 H G L G D V G H S U R W H F F L y Q violencia contra la mujer y garantías del debido proceso en Guayaquil. * X D \ D T X L Universidad de Guayaquil.

- Inga, J. I. (2015). 40% de mujeres abandonan denuncias por violencia familiar. *https://diariocorreo.pe/peru/40-de-mujeres-deja-denuncias593775/?ref=dcr*.

‡ Naranjo, A., Bazantes, W., & Del Salto, E. (2015). Abandono de las causas procesales por las víctimas de violencia intrafamiliar. Guaranda, Ecuador: Universidad estatal de Bolívar. *https://dspace.uniandes.edu.ec/handle/123456789/6722*

‡ Núñez Molina, W. F. y Castillo Soltero, M. del P., (2014) Violencia familiar. Comentarios a la Ley número 29282. (2da Ed.) Lima: Ediciones Legales E.I.R.L.

‡ Menchón, P. y otros (2015). ³6REUHODLQKLELFLyQGHODVYíctimas GHYLROHQFLDGHJpQHUR´'HOHJDFLyQGHO*RELHU *http://www.violenciagenero.msssi.gob.es/violenciaEnCifras/estudios/investigaciones/2015/estud io/inhibicion.htm*

‡ Mejía, U., Bolaños, J., & Mejía, A. (2015). Lesiones por violencia familiar en el reconocimiento médico Legal (RML). Revista Horizonte Médico, 21-29.

‡ Montero, N. (2019). Experiencias de victimización secundaria de mujeres por intervención policial en el sistema administrativo de protección Quito Norte. Universidad Andina Simón Bolívar Comité de Investigaciones.

‡ Pulido M. & Sánchez, K. (2016). 7HVLV ³)DFWRUHV TXH LQFL desistimiento de la denuncia por parte de las Mujeres víctimas de Violencia del Barrio Andrés Castro del distrito III del municipio de Managua (Nicaragua), enero- VHSWLHPEUH GH ´ 8QLYHUVLGDG 1DFLRQDO $ *https://repositorio.unan.edu.ni/id/eprint/10799/1/9030.pdf*

‡ Patró, R., & Limiñana, R. (2007). Víctimas de violencia familiar: Consecuencias psicológicas en hijos de mujeres maltratadas. Revista Anales de Psicología, 11-17.

‡ Vargas, G. M., Santana, P., & Molina, S. (2008). V *iolencia sexual y abortos. Santiago de Chile: Red Chilena contra la Violencia Doméstica y Sexual.*

‡ Gonzales, M. (2017). *Violencia contra la mujer en el Distrito de Santiago de Surco. Lima: Fondo Universidad Ricardo Palma.*

‡ Quea, M. & Ticona, S. (2023). 7 H V L V Vedidas de protección y los componentes que establecen el desistimiento a continuar con la denuncia de O D Y t F W L P D G H Y L R O H Q F L D I D P L O L D U 0 R T X H J X D Mariátegui.
https://repositorio.ujcm.edu.pe/bitstream/handle/20.500.12819/2224/

‡ Quispe, S. E. (2018). El archivo de denuncias por violencia de género en las fiscalías de Santa Anita - 2017. (Tesis de Pregrado), Universidad César Vallejo, Lima, Perú.
https://hdl.handle.net/20.500.12692/19941

‡ Robles, A. y Villanueva, K. (2021). La Ineficacia de las Medidas de Protección a favor de las mujeres ±Ley 30364.
https://hdl.handle.net/20.500.14005/11388

‡ Ramos, D. (2019). La afectación de la tutela jurisdiccional efectiva por las inadecuadas e inoportunas medidas de protección a las víctimas de violencia familiar. Lima-Perú.
https://repositorio.usmp.edu.pe/bitstream/handle/20.500.12727/5819/ramos_sds.pdf?sequence=1

‡ Ramos Ríos, M. A. (2013) Violencia Familiar-Protección de la víctima frente a las agresiones intrafamiliares (2da Ed.). Lima, Perú: Lex & Iuris.

‡ Romero, J. (2016). Análisis de la Ley N° 30364, Ley para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres y los integrantes del grupo familiar y su relación con la excesiva carga procesal del primer juzgado de familia de Arequipa ±2015.
http://repositorio.unsa.edu.pe/handle/UNSA/2225

- Sullcahuaman, D. (2023). 7 H V L V Vactores que influyen en el desistimiento de las víctimas que presentaron denuncias por violencia familiar en la Primera fiscalía provincial penal corporativa de Abancay - S H U L R G R
https://hdl.handle.net/20.500.12557/6216

- ***Torres, M. (2021). Tesis: "***Factores que influyen en el archivamiento de denuncias por delito de agresiones en contra de las mujeres, en la fiscalía S U R Y L Q F L D O S H Q D O F R U S R U D W L Y D G H K X D Q W D Ciencias e Informática.
http://repositorio.upci.edu.pe/handle/upci/415

- Vila, E. (2021). 7 H V L V (Factores que inciden en el archivamiento de denuncias por el delito de agresiones en contra de las mujeres, en la fiscalía provincial penal de Víctor Fajardo, Ayacucho- 8 Q L Y H U V L G D G 3 H U X D Q D $ O D V *U D G R V. *https://hdl.handle.net/20.500.12990/8732*
- Valverde, V. (2017). Medidas de protección en violencia familiar y la preservación de la familia en Perú. *http://repositorio.ucv.edu.pe/bitstream/handle/UCV/15371/Valverde_OVJ.pdf?sequence=1&isAllowed=y*
- Ventura, B. (2016). El Proceso de Violencia Familiar como garantía de los derechos de las víctimas de violencia de género en el Segundo Juzgado de Familia de Huánuco. Universidad de Huánuco. *http://repositorio.udh.edu.pe/123456789/157*
- Vivir sin miedo. (s.f). Razones por las cuales las mujeres no denuncian la violencia. *https://vivirsinmiedo.pe/2021/02/05/8-razones-por-las-cuales-las-mujeresno-denuncian-la-violencia/*
- Villatoro, C. (201 9). 7 H V L V (P S R G H U D P L H Q W R G H O D P X desistimiento de las denuncias hechas por víctimas de violencia en el 0 L Q L V W H U L R 3 X E O L F R Universidad Rafael Landívar de San Carlos de Guatemala. *https://doi.org/10.46780/cunzac.v3i1.19*

ANEXOS

ANEXO 01: Matriz de consistencia

ANEXO N° 01: MATRIZ DE CONSISTENCIA

Las medidas de protección y los factores que influyen al desistimiento de denuncia de las mujeres víctimas de violencia familiar en el distrito de Tambopata – 2023"

PROBLEMA	OBJETIVOS	HIPOTESIS	VARIABLES	TIPO	INSTRUMENTO
GENERAL: ¿Qué relación existe entre las medidas de protección y los factores que influyen al desistimiento de denuncia de las mujeres víctimas de violencia familiar en el distrito de Tambopata – 2023? ESPECÍFICOS: ¿Cómo influye el desistimiento de denuncia de violencia familiar, cuando la víctima tiene temor a ser agredida de nuevo por su agresor, en el distrito de Tambopata – 2023? ¿Cómo influye el desistimiento de denuncia de violencia familiar, cuando la víctima no quiere perjudicar al agresor, en el distrito de Tambopata – 2023? ¿Cómo influye el desistimiento de denuncia de violencia familiar, cuando la víctima tiene temor a ser alejada de sus hijos, en el distrito de Tambopata – 2023?	Objetivo General Determinar el nivel de relación que existe entre la ineficacia de las medidas de protección de la Ley Nº 30364, con las víctimas de violencia familiar, en los Juzgados de Familia de la Corte Superior de Justicia de Madre de Dios – 2023. Objetivos Específicos O1.- Determinar la influencia del desistimiento de denuncia de las mujeres víctimas de violencia familiar, cuando la víctima tiene en temor a ser agredida de nuevo por su agresor, en el distrito de Tambopata – 2023. O2.- Determinar la influencia del desistimiento de denuncia de las mujeres víctimas de violencia familiar, cuando la víctima no quiere perjudicar al agresor, en el distrito de Tambopata – 2023. O3.- Determinar la influencia del desistimiento de denuncia de las mujeres víctimas de violencia familiar, cuando la víctima tiene temor a ser alejada de sus hijos, en el distrito de Tambopata – 2023.	**GENERAL:** **Hi:** La relación que existe entre las medidas de protección y los factores que influyen al desistimiento de denuncia de las mujeres víctimas de violencia familiar, es **directa.** **Ho**: La relación que existe entre las medidas de protección y los factores que no influyen al desistimiento de denuncia de las mujeres víctimas de violencia familiar, **no es directa.** **ESPECÍFICOS:** **H1:** Las medidas de protección influyen positivamente al desistimiento de denuncia de violencia familiar, cuando la víctima tiene en temor a ser agredida de nuevo por su agresor. **H2:** Las medidas de protección influyen positivamente al desistimiento de violencia familiar, cuando la víctima no quiere perjudicar al agresor. **H3:** Las medidas de protección influyen positivamente al desistimiento de violencia familiar, cuando la víctima tiene temor a ser alejada de sus hijos.	**Variable Independiente** **Medidas de protección** Dimensiones: - Retiro del domicilio del agresor - Impedimento de acercamiento del agresor a la víctima - Prohibición de comunicación del agresor con la víctima **Variable Dependiente** **Factores que influyen al desistimiento de denuncia en los procesos de violencia familiar** Dimensiones: - Temor a ser agredidas de nuevo por su agresor - No querer perjudicar al agresor. - Temor a ser alejada de sus hijos.	**Tipo/ investigación** Descriptiva **Diseño de investigación** Correlacional **Esquema:** **Población:** Conformada por 30 víctimas de violencia que habiendo denunciado presentaron desistimiento. **Muestra**: Conformada por 15 personas (víctimas). **Selección:** No Probabilístico simple.	**Técnica:** Encuesta. Entrevista **Instrumento:** Cuestionario estructurado. **Técnicas de Análisis de Datos:** Estadística Descriptiva e Inferencial y estadísticos de pruebas de hipótesis – SSPS – 22 a través de cuadros de frecuencia, diagramas, estadígrafos de centralización y dispersión

ANEXO N° 02: Matriz de operacionalización de variables

ANEXO N° 02-A: MATRIZ DE OPERACIONALIZACION VARIABLE DE ESTUDIO INDENDIENTE: MEDIDAS DE PROTECCION

Tesis: “Las medidas de protección y los factores que influyen al desistimiento de denuncia de las mujeres víctimas de violencia familiar en el distrito de Tambopata – 2023”

DEFINICION CONCEPTUAL	DEFINCION OPERACIONAL	DIMENSIONES	INDICADORES	ESCALA DE MEDICION
Las medidas de protección son medidas otorgadas por el órgano jurisdiccional con la finalidad de cesar la agresión o la reincidencia de la misma, y a separar de todo medio perjudicial a la víctima, entre las más habituales y frecuentes son el retiro del agresor del hogar, el impedimento de acercamiento del agresor, la prohibición de comunicación del agresor con la víctima por cualquier medio, de esas tres medidas mencionadas tienen como finalidad evitar una confinidad entre agresor y víctima, evidentemente por el bienestar y la protección de esta última. (Fuente) Nomberto, Karin. (2017)	Operacionalmente las medidas de protección son aquellas emitidas por los ejecutantes de justicia correspondientes, que atienden a determinadas consideraciones básicas como la urgencia, necesidad y peligro en la demora de una tutela jurídica. Este cuestionario contiene 10 preguntas, con respuestas en escala tipo Likert,	**DIMENSIÓN 1: RETIRO DEL DOMICILIO DEL AGRESOR** **(Definición conceptual)** La convivencia de los cónyuges en una misma casa puede generar situaciones conflictivas imposibles de superar, hasta trasuntar verdadera aversión u odio, hecho que originará una violencia latente imposible de ser sosegada por otra medida de protección, siendo necesario dictar esta medida drástica. **(Fuente)** Guahnon, S. (2019)	- El agresor obligatoriamente debe retirarse de su casa. - Depende de las instituciones encargadas de verificar si el cumplimiento. - Cuando el agresor se hace la víctima. -	**Escala Nominal**
		DIMENSIÓN 2: IMPEDIMENTO DE ACERCAMIENTO DEL AGRESOR A LA VÍCTIMA **(Definición conceptual)** Establece que el juez debe fijar una línea de frontera entre la parte denunciada y la parte denunciante, establecida por una unidad de medición específica, se entiende que se trata de un radio de acción de la víctima que no puede ser traspasado por la parte denunciada. **(Fuente)** Peralta (2020)	- Es dictada por un juez - Se aplica para proteger la integridad de la víctima. - Tiene como objetivo la prevención de actos de violencia, incluso antes de que ocurra un daño.	**Escala Nominal**
		DIMENSIÓN 3: PROHIBICIÓN DE COMUNICACIÓN DEL AGRESOR CON LA VÍCTIMA **(Definición conceptual)** La prohibición de comunicarse con la víctima, contemplada en el artículo 48.3 del Código Penal, impide al penado establecer cualquier tipo de contacto con la víctima, sus familiares u otras personas señaladas por el juez o tribunal, por cualquier medio de comunicación, ya sea escrito, verbal o visual, incluyendo medios informáticos o telemáticos. **(Fuente)** Gutiérrez (202 1)	- Esta prohibición busca cortar todas las vías de contacto que el agresor pueda utilizar. - Estas prohibiciones son herramientas fundamentales para proteger a las víctimas. - Su incumplimiento constituye un delito de desobediencia.	**Escala Nominal**

ANEXO N° 02-B: MATRIZ DE OPERACIONALIZACION VARIABLE DE ESTUDIO DEPENDIENTE: FACTORES QUE INFLUYEN EL DESISTIMIENTO EN LOS PROCESOS DE VIOLENCIA FAMILIAR

Tesis: "Las medidas de protección y los factores que influyen al desistimiento de denuncia de las mujeres víctimas de violencia familiar en el distrito de Tambopata – 2023"

DEFINICIÓN CONCPETUAL	DEFINCION OPERACIONAL	DIMENSIONES	INDICADORES	ESCALA DE MEDICION
Los factores que influyen en el desistimiento de denuncia de violencia familiar incluyen la dependencia económica, la falta de redes de apoyo, la reconciliación con el agresor, la manipulación por parte de este, y la percepción de impunidad y un sistema de justicia precario. Estos elementos pueden llevar a las víctimas a abandonar sus denuncias, especialmente cuando se acumulan desencadenantes que perciben como lo suficientemente importantes para un	Operacionalmente esta variable es cuando las víctimas pueden no tener los recursos o la infraestructura para alejarse del agresor, lo que las fuerza a permanecer en la situación y desistir de las denuncias. El cuestionario contiene 10 preguntas, con alternativas tipo escala de Likert.	**DIMENSIÓN 1: TEMOR A SER AGREDIDAS DE NUEVO POR SU AGRESOR** ***(Definición conceptual)*** Es el miedo que tiene la víctima respecto del agresor. Pensar en su reacción cuando sepa que ella ha acudido a interponer una denuncia o cuando ella quiere dejar la relación, son temores fundados que llevan a la víctima a soportar la situación aun a pesar de que la agresividad y el maltrato también aumenten. (Fuente)	- Temperamento explosivo del agresor porque se enfurece sin provocación. - Agresiones tanto verbales como físicas: insultos, apodos. - Se pone violento cuando la mujer está	Escala Nominal
		DIMENSIÓN 2: NO QUERER PERJUDICAR AL AGRESOR ***(Definición conceptual)*** Es la negativa a declarar contra el acusado de la supuesta víctima, por tanto, complicaría sobremanera la investigación judicial si no hay más pruebas. Por lo tanto, en esos casos el juez suele acordar el sobreseimiento provisional y el archivo del procedimiento por falta de pruebas. ***(***Fuente)	- Por ser padre de sus hijos. - Continua el proceso judicial - El Juez evaluara la retractación, si fue por amenaza o voluntad. - El acto de resistencia o	Escala Nominal
		DIMENSIÓN 3: TEMOR A SER ALEJADA DE SUS HIJOS. ***(Definición conceptual)*** Las víctimas tienen temor a ser separadas de sus hijos en procesos de violencia por la gran dependencia emocional y económica que los une al agresor, la necesidad de proteger a sus hijos del maltrato y el miedo a perder su única identidad o a no saber cómo vivir sin el núcleo familiar. Además, la víctima puede sentir indefensión, creer que no tiene opciones de vida fuera del hogar y temer por su integridad física si se enfrenta al agresor. ***(Fuente)***	- Los hijos que enfrentan esta problemática tienen casi el doble de riesgo de tener un diagnóstico de salud mental. - Necesidad de proteger a sus hijos del maltrato físico, psicológico y sexual. - Puede ser consecuencia de abuso doméstico	Escala Nominal

ANEXO N° 03: Solicitud de autorización para realización de estudios

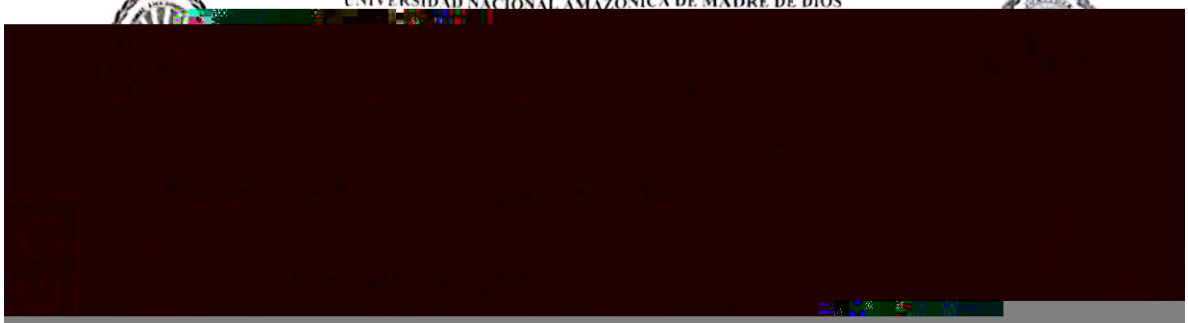

UNIVERSIDAD NACIONAL AMAZÓNICA DE MADRE DE DIOS
"AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA"
"MADRE DE DIOS CAPITAL DE LA BIODIVERSIDAD DEL PERÚ"
"DIRECCIÓN DE LA ESCUELA PROFESIONAL DE DERECHO Y CIENCIAS POLÍTICAS"

Puerto Maldonado, 21 de mayo del 2025.

CARGO

OFICIO Nº0227-2025-UNAMAD-FED-EP-DyCP.

Señor:
Dr. OCTAVIO RAMOS PACOMPIA
PRESIDENTE DE LA JUNTA DE FISCALES SUPERIORES DEL DISTRITO FISCAL DE MADRE DE DIOS

Presente.-

[redacted]

Firma Digital
Firmado digitalmente por LUZA CHULLO Pedro Washington FAU 20131370301 soft
Presidente De La Junta De Fiscales Superiores Del Df Ma
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 13.06.2025 14:05:37 -05:00

Tambopata, 13 de Junio del 2025

OFICIO N° 001211-2025-MP-FN-PJFSMADREDEDIOS

Dr.
MAXIMILIANO OCHANTE SAUÑE
Director de la Escuela Profesional de Derecho y Ciencias Políticas de la Universidad Nacional Amazónica de Madre de Dios.
Presente. -

Asunto : SE AUTORIZA APLICACIÓN DE INSTRUMENTO DE INVESTIGACIÓN.

Referencia : OFICIO N° 227-2025-UNAMAD-FED-EP-DyCP

Expediente : PJFS M20250000481

Tengo el agrado de dirigirme a usted, para saludarlo cordialmente, y en atención al documento de referencia, mediante el cual solicita se brinde facilidades y/o autorización para el ingreso a las instalaciones del Ministerio Público – Distrito Fiscal de Madre de Dios a los bachilleres Nilson Usca Condo y Sherilym Zuta Loaiza de la Escuela Profesional de Derecho y Ciencias Políticas de la Universidad Nacional Amazónica de Madre de Dios, con la finalidad de aplicar su instrumento de investigación.

Al respecto, SE AUTORIZA la aplicación del instrumento de investigación (encuestas, entrevistas y/o formularios) en el marco del proyecto de investigación denominado: "Las medidas de protección y los factores que influyen al desistimiento de denuncia de las mujeres víctimas de violencia familiar en el distrito de Tambopata -2023".

No obstante, manifestarle que la atención se realizará previa coordinación con los despachos fiscales, según la disponibilidad de tiempo, en vista que los fiscales y asistentes cuentan con agenda fiscal y actividades programadas propias de su función.

Sin otro particular, hago propicia la ocasión para expresarle mi mayor consideración.

Atentamente,

FIRMA DIGITAL

PEDRO WASHINGTON LUZA CHULLO
FISCAL SUPERIOR TITULAR
PRESIDENTE (E) DE LA PRESIDENCIA DE LA JUNTA DE FISCALES SUPERIORES DEL DISTRITO FISCAL DE MADRE DE DIOS

ORP/mvs

Documento Electrónico firmado digitalmente en el marco de la Ley N° 27269, Ley de firmas y Certificados Digitales, su Reglamento y modificatorias. La integridad del documento y la autoría de la(s) firma(s) pueden ser verificadas en: https://apps.firmaperu.gob.pe/web/validador.xhtml

Esta es una representacion impresa cuya autencidad puede ser contrastada con la representación imprimible localizada en la sede digital del Ministerio Público - República del Perú. La representación imprimible ha sido generada atendiendo lo dispuesto en la Directiva N° 003-2021-PCM/SGTD. La verificación del documento puede ser afectuada a partir desde su fecha de emisión. Base Legal: Decreto Legislativo N° 1412, Decreto Supremo N° 029-2021-PCM y la Directiva N° 002-2021-PCM/SGTD. URL: https://cea.mpfn.gob.pe/verifica/doc CVD: 01403 54723385508

"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

Madre de Dios Capital de la Biodiversidad del Perú

Puerto Maldonado, 05 de junio del 2025

OFICIO N° 178-2025-ICAMDD

Dr. Maximiliano Ochante Sauñe
DIRECTOR DE LA ESCUELA PROFESIONAL DE DERECHO Y CIENCIAS POLÍTICAS

Presente. –

Asunto: Autorización para realizar investigación académica

Ref.: OFICIO N° 0224-2025-UNAMAD-FED-EP-DyCP.

Tengo el agrado de dirigirme a usted, para saludarle cordialmente y a la vez, en atención del documento en referencia dar la autorización al bachiller: **USCA CONDO, Nilson** y a la Bach: **ZUTA LOAIZA, Sherilym** de la Escuela Profesional de Derecho y Ciencias Políticas de la Universidad Nacional Amazónica de Madre de Dios, quien realizara su Proyecto de Investigación denominado: "Las medidas de protección y los factores que influyen al desistimiento de denuncia de las mujeres víctimas de violencia familiar en el distrito de Tambopata - 2023", para realizar la **APLICACIÓN DE INSTRUMENTOS PARA PROSEGUIR LA INVESTIGACIÓN Y UTILIZAR EL NOMBRE DE LA ENTIDAD.**

Atentamente,

ILUSTRE COLEGIO DE ABOGADOS DE MADRE DE DIOS
Abog. Roman Meza Palomino
DECANO

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

Firma Digital
Firmado digitalmente por CUSIMAYTA BARRETO Marino Gabriel FAU 20159961216 soft
Cargo: Presidente De La Cejmdd
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 09.06.2025 10:21:23 -05:00

Tambopata, 09 de Junio del 2025

PROVEIDO N° 002304-2025-P-CSJMD-PJ

Referencia : EXPEDIENTE 001819-2025-MPU-CS
OFICIO 225-2025-UNAMAD-FED-EP-DyCP (6JUN2025)

DADO CUENTA con el oficio de la referencia, cursado por el Director de la Escuela Profesional de Derecho y Ciencias Políticas de la Universidad Nacional Amazónica de Madre de Dios, mediante el cual solicita facilidades para que los bachilleres: *Nilson Usca Condo* y *Sherilym Zuta Loaiza*, para que puedan aplicar sus instrumentos de investigación en esta Corte Superior de Justicia, dado que se encuentra elaborando el proyecto de investigación denominado: *"Las medidas de protección y los factores que influyen al desistimiento de denuncia de las mujeres víctimas de violencia familiar en el distrito de Tambopata -2023"*: **PÓNGASE A CONOCIMIENTO** de la Administradora del Módulo de Familia de Tambopata, para su atención, previniendo que no se interrumpan las labores jurisdiccionales.

Documento firmado digitalmente

MARINO GABRIEL CUSIMAYTA BARRETO
Juez Superior Titular
Presidente
Corte Superior de Justicia de Madre de Dios

ANEXO N° 04: Instrumentos

CUESTIONARIO

PREGUNTAS PARA VÍCTIMAS DE VIOLENCIA FAMILIAR QUE DESISTIERON DE SU DENUNCIA – DISTRITO DE TAMBOPATA

Título: "Las medidas de protección y los factores que Influyen al desistimiento de las mujeres víctimas, en los procesos de violencia familiar en el distrito de Tambopata – 2023"

Instrucciones: Marque con una "X" la alternativa que considere correspondiente. Sus respuestas serán confidenciales y utilizadas únicamente con fines académicos.

1. **¿Cuál fue el principal motivo por el que decidió desistir de su denuncia?**

( ) Miedo a ser agredida nuevamente
( ) No querer perjudicar al agresor
( ) Miedo a ser alejada de sus hijos
( ) Falta de apoyo familiar
( ) Dependencia económica
( ) Otro: _____

2. **¿Se sintió segura con las medidas de protección dictadas a su favor?**

( ) Sí, totalmente segura
( ) Parcialmente segura
( ) Poco segura
( ) Nada segura

3. **¿Recibió usted información clara sobre las medidas de protección que le otorgaron?**

( ) Sí, totalmente clara
( ) Parcialmente clara
( ) Poco clara
( ) Nada clara

4. **¿El agresor cumplió con las medidas de protección dictadas en su contra (retiro del domicilio, impedimento de acercamiento, prohibición de comunicación)?**

( ) Sí, totalmente
( ) Parcialmente
( ) No cumplió
( ) No sabe/No responde

5. **¿Considera que las autoridades (policía, fiscalía, juez) le brindaron apoyo y seguimiento suficiente durante el proceso?**

( ) Sí, totalmente
( ) Parcialmente
( ) Poco
( ) Nada

6. **¿Sintió usted miedo a que el agresor le quitara a sus hijos si continuaba con la denuncia?**

( ) Sí, mucho miedo
( ) Algo de miedo

( ) Poco miedo
( ) Nada de miedo

7. **¿Se sintió presionada por algún familiar para desistir de su denuncia?**
( ) Sí, totalmente presionada
( ) Parcialmente presionada
( ) Poco presionada
( ) Nada presionada

8. **¿Actualmente se encuentra viviendo nuevamente con el agresor?**
( ) Sí
( ) No

9. **Si volviera a sufrir violencia familiar, ¿volvería a denunciar?**
( ) Sí
( ) No
( ) No estoy segura

10. **¿Considera usted que las medidas de protección deberían ser reforzadas o mejoradas para brindar mayor seguridad a las víctimas?**

( ) Sí, totalmente
( ) Parcialmente
( ) No es necesario
( ) No sabe/No responde

ANEXO N° 05: Solicitud de validación de instrumento

Solicitamos: Consentimiento Informado o Validación de instrumento

Sr.
Mg. Miguel Ali Beltrán Diaz
Docente de la Universidad Nacional Amazónica de Madre de Dios

Sherilym Zuta Loaiza, identificada con DNI N° 75396761, señalando como domicilio real en el inmueble del Jirón Los Robles N° C-19, del distrito y provincia de Tambopata y **Nilson Usca Condo,** identificado con DNI N° 75148527, señalando como domicilio real en el inmueble de la Prolongación Jr. Junín, del distrito de Tambopata; Provincia de Tambopata, Región de Madre de Dios; a Ud. en atenta forma decimos:

Que, los suscritos en su condición de Bachilleres de la Carrera Profesional de Derecho y Ciencias Políticas de la UNAMAD, tenemos a bien informarle, que encontrándonos en la fase final del desarrollo de nuestro trabajo de investigación titulado: **"Las medidas de protección y los factores que influyen al desistimiento de denuncia de las mujeres víctimas de violencia familiar en el distrito de Tambopata – 2023"**, recurrimos a su digna persona, para solicitar se sirva validar el instrumento de la presente investigación; tomando en cuenta por ello, el Grado Académico de Maestro que ostenta, inscrito en los Registros de Grados y Títulos de la SUNEDU.

Agradeciendo anticipadamente la atención que brinde al presente, quedo a la espera de su respuesta.

Puerto Maldonado, 23 de julio de 2025

Sherilym Zuta Loaiza
DNI N° 75396761

Nilson Usca Condo
DNI N° 75148527

Solicitamos: Consentimiento Informado o Validación de instrumento

Sr.
Mg. Marceliano Arias Jalire
Docente de la Universidad Nacional Amazónica de Madre de Dios

Sherilym Zuta Loaiza, identificada con DNI N° **75396761,** señalando como domicilio real en el inmueble del Jirón Los Robles N° C-19, del distrito y provincia de Tambopata y **Nilson Usca Condo,** identificado con DNI N° 75148527, señalando como domicilio real en el inmueble de la Prolongación Jr. Junín, del distrito de Tambopata; Provincia de Tambopata, Región de Madre de Dios; a Ud. en atenta forma decimos:

Que, los suscritos en su condición de Bachilleres de la Carrera Profesional de Derecho y Ciencias Políticas de la UNAMAD, tenemos a bien informarle, que encontrándonos en la fase final del desarrollo de nuestro trabajo de investigación titulado: **"Las medidas de protección y los factores que influyen al desistimiento de denuncia de las mujeres víctimas de violencia familiar en el distrito de Tambopata – 2023"**, recurrimos a su digna persona, para solicitar se sirva validar el instrumento de la presente investigación; tomando en cuenta por ello, el Grado Académico de Maestro que ostenta, inscrito en los Registros de Grados y Títulos de la SUNEDU.

Agradeciendo anticipadamente la atención que brinde al presente, quedo a la espera de su respuesta.

Puerto Maldonado, 23 de julio de 2025

Sherilym Zuta Loaiza
DNI N° 75396761

Nilson Usca Condo
DNI N° 75148527

CARTA DE ACEPTACIÓN DE ASESORÍA SOBRE VALIDACIÓN DE INSTRUMENTO DE TRABAJO DE INVESTIGACIÓN

A : **María Isabel Puma Camargo**
Decana de la Facultad de Educación de la UNAMAD

DE : **Mg. Miguel Ali Beltrán Diaz**

TITULO : **"Las medidas de protección y los factores que influyen al desistimiento de denuncia de las mujeres víctimas de violencia familiar en el Distrito de Tambopata – 2023"**

TESISTAS: **Bachilleres: Sherilym Zuta Loaiza y Nilson Usca Condo**

CARRERA: **Derecho y Ciencias Políticas**

FECHA : **05 de agosto del 2025**

Estimada Sra. Decana de la Facultad de Educación de la Universidad Nacional Amazónica de Madre de Dios, me es grato dirigirme a Ud., para comunicarle que he recibido la petición de validar el Trabajo de investigación, denominado: **"Las medidas de protección y los factores que influyen al desistimiento de denuncia de las mujeres víctimas de violencia familiar en el Distrito de Tambopata – 2023",** presentado por los Bachilleres de la Carrera Profesional de Derecho y Ciencias Políticas, quienes pretenden optar el Título Profesional de Abogado.

Debo poner en su conocimiento que es un honor y una satisfacción, aceptar la petición del Bachiller de Derecho y Ciencias Políticas, a fin de validar los instrumentos utilizados en la presente investigación, demuestra que exhibe un nivel académico adecuado, tiene coherencia en torno a los ítems, indicadores y dimensiones; así como, es adecuado al avance de la ciencia y la tecnología.

Ante dicho requerimiento **ACEPTO** formalmente asumir con responsabilidad, comprometiéndome a desempeñar tal función con la mayor dedicación profesional.

Le reitero mi estima y respeto.

.....

Mg. Miguel Ali Beltrán Diaz
Docente

CARTA DE ACEPTACIÓN DE ASESORÍA SOBRE VALIDACIÓN DE INSTRUMENTO DE TRABAJO DE INVESTIGACIÓN

A : **María Isabel Puma Camargo**
Decana de la Facultad de Educación de la UNAMAD

DE : **Mg. Marceliano Arias Jalire**

TITULO : **"Las medidas de protección y los factores que influyen al desistimiento de denuncia de las mujeres víctimas de violencia familiar en el Distrito de Tambopata – 2023"**

TESISTAS: **Bachilleres: Sherilym Zuta Loaiza y Nilson Usca Condo**

CARRERA: **Derecho y Ciencias Políticas**

FECHA : **11 de agosto del 2025**

Estimada Sra. Decana de la Facultad de Educación de la Universidad Nacional Amazónica de Madre de Dios, me es grato dirigirme a Ud., para comunicarle que he recibido la petición de validar el Trabajo de investigación, denominado: **"Las medidas de protección y los factores que influyen al desistimiento de denuncia de las mujeres víctimas de violencia familiar en el Distrito de Tambopata – 2023"**, presentado por los Bachilleres de la Carrera Profesional de Derecho y Ciencias Políticas, quienes pretenden optar el Título Profesional de Abogado.

Debo poner en su conocimiento que es un honor y una satisfacción, aceptar la petición del Bachiller de Derecho y Ciencias Políticas, a fin de validar los instrumentos utilizados en la presente investigación, demuestra que exhibe un nivel académico adecuado, tiene coherencia en torno a los ítems, indicadores y dimensiones; así como, es adecuado al avance de la ciencia y la tecnología.

Ante dicho requerimiento **ACEPTO** formalmente asumir con responsabilidad, comprometiéndome a desempeñar tal función con la mayor dedicación profesional.

Le reitero mi estima y respeto

Mg. Marceliano Arias Jalire
Docente

ANEXO N° 06: Ficha de validación

FICHA DE VALIDACIÓN DE INSTRUMENTOS DE INVESTIGACIÓN

I. DATOS GENERALES:

Título del trabajo de investigación: "Las medidas de protección y los factores que influyen al desistimiento de denuncia de las mujeres víctimas de violencia familiar en el Distrito de Tambopata – 2023"

Nombre del instrumento: **Cuestionario.**

Investigadores: Bachilleres: Sherilym Zuta Loaiza y Nilson Usca Condo

DATOS DEL EXPERTO:

Nombres y Apellidos: **Mg. Miguel Ali Beltrán Diaz**

Lugar y fecha: **05 de agosto del 2025**

II. OBSERVACIONES EN CUANTO A:

1. **FORMA: (Ortografía, coherencia lingüística, redacción)**

   .....

   Buena .....

2. **CONTENIDO: (Coherencia en torno al instrumento. Si el indicador corresponde a los ítems y dimensiones)**

   .....

   Buena .....

3. **ESTRUCTURA: (Profundidad de los ítems)**

   .....

   Buena .....

III. APORTE Y/O SUGERENCIAS:

.....

.....

LUEGO DE REVISADO EL INSTRUMENTO:

Procede su aplicación ☒

Debe corregirse ☐

Mg. Miguel Ali Beltrán Diaz
DNI: 04818249
Celular: 974786980

VALIDACIÓN DE INSTRUMENTOS DE INVESTIGACIÓN

I. DATOS GENERALES:

Título del trabajo de investigación: **"Las medidas de protección y los factores que influyen al desistimiento de denuncia de las mujeres víctimas de violencia familiar en el Distrito de Tambopata – 2023"**

Nombre del instrumento: **Cuestionario.**

Investigadores: **Bachilleres: Sherilym Zuta Loaiza y Nilson Usca Condo**

CRITERIO	INDICADORES	CRITERIOS	Deficiente 0-20%	Regular 21-40%	Bueno 41-60%	Muy Bueno 61-80%	Excelente 81-100%
Forma	REDACCIÓN	Los indicadores e ítems están redactados considerando los elementos necesarios.				X	
	CLARIDAD	Está formulado con un lenguaje apropiado.					X
	OBJETIVIDAD	Está expresado en conductas observables.					X
Contenido	ACTUALIDAD	Es adecuado al avance de la ciencia y la tecnología.					X
	SUFICIENCIA	Los ítems son adecuados en cantidad y profundidad.					X
	INTENCIONALIDAD	El instrumento mide en forma pertinente las variables de investigación.				X	
Estructura	ORGANIZACIÓN	Existe una organización lógica entre todos los elementos básicos de la investigación.					X
	CONSISTENCIA	Se basa en aspectos teóricos científicos de la investigación educativa.					X
	COHERENCIA	Existe coherencia entre los ítems, indicadores, dimensiones y variables				X	
	METODOLOGÍA	La estrategia responde al propósito del diagnóstico.					X

II. LUEGO DE REVISADO EL INSTRUMENTO:

Procede su aplicación ☒

Debe corregirse ☐

Mg. Miguel Ali Beltrán Diaz
DNI: 04818249
Celular: 974786980

FICHA DE VALIDACIÓN DE INSTRUMENTOS DE INVESTIGACIÓN

I. DATOS GENERALES:

Título del trabajo de investigación: **"Las medidas de protección y los factores que influyen al desistimiento de denuncia de las mujeres víctimas de violencia familiar en el Distrito de Tambopata – 2023"**

Nombre del instrumento: **Cuestionario.**

Investigadores: **Bachilleres: Sherilym Zuta Loaiza y Nilson Usca Condo**

DATOS DEL EXPERTO:

Nombres y Apellidos: **Mg. Marceliano Arias Jalire**

Lugar y fecha: **11 de agosto del 2025**

II. OBSERVACIONES EN CUANTO A:

1. **FORMA: (Ortografía, coherencia lingüística, redacción)**

   Buena

2. **CONTENIDO: (Coherencia en torno al instrumento. Si el indicador corresponde a los ítems y dimensiones)**

   Buena

3. **ESTRUCTURA: (Profundidad de los ítems)**

   Buena

III. APORTE Y/O SUGERENCIAS:

LUEGO DE REVISADO EL INSTRUMENTO:

Procede su aplicación [x]

Debe corregirse [ ]

Mg. Marceliano Arias Jalire
DNI: 01841974
Celular: 983103135

VALIDACIÓN DE INSTRUMENTOS DE INVESTIGACIÓN

I. DATOS GENERALES:

Título del trabajo de investigación: **"Las medidas de protección y los factores que influyen al desistimiento de denuncia de las mujeres víctimas de violencia familiar en el Distrito de Tambopata – 2023"**

Nombre del instrumento: **Cuestionario.**

Investigadores: **Bachilleres: Sherilym Zuta Loaiza y Nilson Usca Condo**

CRITERIO	INDICADORES	CRITERIOS	Deficiente 0-20%	Regular 21-40%	Bueno 41-60%	Muy Bueno 61-80%	Excelente 81-100%
Forma	REDACCIÓN	Los indicadores e ítems están redactados considerando los elementos necesarios.					✓
	CLARIDAD	Está formulado con un lenguaje apropiado.					✓
	OBJETIVIDAD	Está expresado en conductas observables.					✓
Contenido	ACTUALIDAD	Es adecuado al avance de la ciencia y la tecnología.				✓	
	SUFICIENCIA	Los ítems son adecuados en cantidad y profundidad.				✓	
	INTENCIONALIDAD	El instrumento mide en forma pertinente las variables de investigación.				✓	
Estructura	ORGANIZACIÓN	Existe una organización lógica entre todos los elementos básicos de la investigación.				✓	
	CONSISTENCIA	Se basa en aspectos teóricos científicos de la investigación educativa				✓	
	COHERENCIA	Existe coherencia entre los ítems, indicadores, dimensiones y variables				✓	
	METODOLOGÍA	La estrategia responde al propósito del diagnóstico.					✓

II. LUEGO DE REVISADO EL INSTRUMENTO:

Procede su aplicación [•]

Debe corregirse [ ]

Mg. Marceliano Arias Jalire
DNI: 01841974
Celular: 983103135